



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

8 DE ABRIL DE 2019

No. 67

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Acuerdo mediante el cual, se aprueban y dan a conocer los días inhábiles de la Unidad de Transparencia, para efectos de los actos y procedimientos de su competencia; así como para la recepción, substanciación, resolución y seguimiento de los recursos de revisión interpuestos ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México 3
- ◆ Aviso por el cual, se da a conocer la Nota Aclaratoria al Acuerdo por el que se delega en la persona titular de la Dirección General de Administración en la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día veintidós de enero de dos mil diecinueve 6

Secretaría de Gobierno

Autoridad del Centro Histórico

- ◆ Acuerdo por el que se determinan días inhábiles de la Unidad de Transparencia, para efectos de los actos, trámites y procedimientos competencia de la misma 8

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Acuerdo por el que se declaran como días inhábiles los que se señalan, para la tramitación de solicitudes de acceso a la información pública, de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales, recursos de revisión y en general cualquier procedimiento administrativo, competencia de la Unidad de Transparencia, que reciba para su atención, por cualquiera de los medios estipulados en la normatividad aplicable 10

Procuraduría Social

- ◆ Aviso por el que se hace del conocimiento del público en general el cambio de domicilio, los días inhábiles y de suspensión de términos de procedimientos 12

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Régimen de Protección Social en Salud

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Bases de Operación del Consejo Directivo 14
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las reformas y adiciones a su Estatuto Orgánico 20

Sistema de Transporte Colectivo

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer los Lineamientos de Austeridad y Ahorro, para el ejercicio fiscal 2019 23

Alcaldía en Miguel Hidalgo

- ◆ Acuerdo por el que se delegan en el titular de la Dirección General de Obras, las facultades que se indican 27

Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de la acción institucional, “Apoyo de Transporte para Estudiantes y Clubes de Personas Adultas Mayores a Destinos Educativos, Culturales, Recreativos y Productivos”, para el ejercicio 2019 28

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números DGOIV/LPN/022/2019 a DGOIV/LPN/028/2019.- Convocatoria 003.- Contratación de trabajos de mantenimiento 31
- ◆ **Secretaría de Salud.-** Licitación Pública Nacional, número 30001122-008-19.- Convocatoria 008.- Contratación del servicio integral de pruebas de laboratorio en unidades médicas móviles, pruebas de laboratorio clínico y de banco de sangre 35
- ◆ **Secretaría de Salud.-** Licitación Pública Nacional, número 30001122-009-19.- Convocatoria 009.- Contratación del servicios de limpieza de hospitales y unidades administrativas, así como de sanitización y desinfección de alto nivel en unidades hospitalarias, unidades móviles y ambulancias 37
- ◆ **Secretaría de Salud.-** Licitación Pública Nacional, número 30001122-010-19.- Convocatoria 010.- Contratación del servicio integral de hemodinamia y hemodiálisis 39
- ◆ **Secretaría de Salud.-** Licitación Pública Nacional, número 30001122-011-19.- Convocatoria 011.- Adquisición de tira reactiva para determinación cuantitativa de glucosa en sangre 41
- ◆ **Secretaría de Salud.-** Licitación Pública Nacional, número 30001122-012-19.- Convocatoria 012.- Adquisición de diversos medicamentos 43
- ◆ **Secretaría de Salud.-** Licitación Pública Nacional, número 30001122-013-19.- Convocatoria 013.- Contratación del servicio de centro de mezclas 45
- ◆ **Secretaría de Salud.-** Licitación Pública Nacional, número 30001122-014-19.- Convocatoria 014.- Adquisición de agua embotellada para consumo humano 47
- ◆ **Secretaría de Salud.-** Licitación Pública Nacional, número 30001122-015-19.- Convocatoria 015.- Contratación del servicio integral para cirugía de mínima invasión (laparoscopia) 49
- ◆ **Secretaría de Salud.-** Licitación Pública Nacional, número 30001122-016-19.- Convocatoria 016.- Contratación del servicio integral de mastografía en unidades móviles 51
- ◆ **Secretaría de Salud.-** Licitación Pública Nacional, número 30001122-017-19.- Convocatoria 017.- Contratación del servicio integral para cirugía de catarata 53
- ◆ **Instituto de Verificación Administrativa.-** Licitación Pública Nacional, número INVEA/LPN/001/2019.- Convocatoria 001.- Servicio de mensajería en motocicleta 55
- ◆ **Alcaldía en La Magdalena Contreras.-** Nota Aclaratoria a la Convocatoria No. 01/2019, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 05 de abril de 2019 57
- ◆ Aviso 59

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**JEFATURA DE GOBIERNO**

DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, Apartado A, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3, fracciones XVII y XVIII, 7, 12 y 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 4, 6 fracciones XLI y XLII, 10, 21, 92, 93, 200, 203, 209, 212, 215, 227, 236, 238, 239, 243 y 251 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 55, último párrafo del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, párrafo primero, 71, fracción IX, 72 y 74 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y numeral 33 de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales en la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el derecho a la información será garantizado por el Estado.

Que toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

Que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes.

Que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijan las leyes.

Que toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de éstos.

Que entre los principios estratégicos para la Organización Política y Administrativa de la Ciudad de México, se encuentran los de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia y eficacia que deben observarse en el desempeño de los empleos, cargos o comisiones del servicio público y en la administración de los recursos económicos de que disponga el Gobierno de la Ciudad.

Que la Administración Pública de la Ciudad de México será Central, Desconcentrada y Paraestatal, y sus actos y procedimientos atenderán a los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad.

Que entre los sujetos obligados a transparentar, permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder, se encuentra cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Que la actuación de la Administración Pública de la Ciudad de México se encuentra regulada por la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, donde se establece que las actuaciones y diligencias de orden administrativo deberán ser ejecutadas en días hábiles, y que se consideran inhábiles, entre otros, aquellos en que se suspendan de manera general las labores de las Dependencias, Órganos Desconcentrados o Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Que el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, dispone que las actuaciones y diligencias se practicarán en días y horas hábiles, considerando días inhábiles, los sábados y domingos, el 01 de enero, el primer lunes de febrero, en conmemoración del 05 de febrero, por el aniversario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el tercer lunes de marzo, en conmemoración del 21 de marzo, por el aniversario del Natalicio de Don Benito Juárez García, Presidente de la República y Benemérito de las Américas, el 01 de mayo, día del Trabajo, el 16 de septiembre, día de la Independencia Nacional, el tercer lunes de noviembre, en conmemoración del 20 de noviembre, por el aniversario de la Revolución Mexicana, el 1 de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal, el 25 de diciembre así como los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia, entidad o delegación respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal actualmente de la Ciudad de México.

Que de conformidad con lo establecido por los artículos 21 y 92 de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, son Sujetos Obligados, que cuentan con una Unidad de Transparencia, a través de la cual las personas ejercen su derecho de acceso a la información pública.

Que de conformidad a las atribuciones establecidas en el artículo 93 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y 50, párrafo sexto de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, las Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados son el área encargada de atender todos los trámites, procedimientos y actuaciones, relacionados con las solicitudes de acceso a la información pública y del ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales.

Que la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México establece en su artículo 10 que en todo lo no previsto en dicho ordenamiento, se aplicará de manera supletoria, entre otras normas, la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, y en su defecto, el Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal.

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, las diligencias o actuaciones de los procedimientos administrativos se efectuarán conforme a los horarios que cada Dependencia de la Administración Pública de la Ciudad de México previamente establezca y publique en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 74 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México los términos se contarán por días hábiles, salvo disposición en contrario y empezarán a correr a partir del día hábil siguiente al en que surtan sus efectos las notificaciones respectivas y serán improrrogables.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 200, 203, 209, 212, 215, 227, 236, 238, 239, 243 y 251 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se establecen plazos perentorios para la atención y el trámite de las solicitudes de acceso a la información pública y del ejercicio de derechos ARCO, a través del Sistema Electrónico INFOMEX, así como la sustanciación y resolución de recursos de revisión.

Que para el presente acuerdo se consideró el similar número 0001/SO/16-01/2019 "Acuerdo mediante el cual se aprueban los días inhábiles del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, correspondientes al año 2019 y enero de 2020, para los efectos de los actos y procedimientos de este instituto", aprobado por unanimidad, del pleno del citado Instituto, en Sesión Ordinaria celebrada el día dieciséis de enero de dos mil diecinueve.

Que con el fin de dar certeza jurídica a todas las personas relacionadas con los trámites y procedimientos sustanciados por la Unidad de Transparencia de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México y ya que la suspensión de los plazos y términos será aplicable a la tramitación, atención y recepción de solicitudes de información pública y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de solicitudes de datos personales, a los servicios que ofrece el módulo de información pública con el que cuenta esta Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, así como la substanciación y seguimiento de los recursos de revisión, se da a conocer el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN Y DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS COMPETENCIA DE ESA UNIDAD; ASÍ COMO PARA LA RECEPCIÓN, SUBSTANCIACIÓN, RESOLUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS ANTE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2019 Y AL MES DE ENERO DE 2020.

PRIMERO.- Para efectos de recepción, registro, trámite, respuesta y notificación de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública y de Datos Personales que ingresan o se encuentran en proceso a través del Sistema Electrónico habilitado para tal efecto; de la Plataforma Nacional de Transparencia, de manera verbal, ya sea presencial con la Unidad de Transparencia o vía telefónica oficial de la Unidad de Transparencia, por fax, por correo postal o telégrafo, correo electrónico, por escrito o en forma personal; y demás actos y procedimientos para la recepción, sustanciación, resolución y seguimientos de los recursos de revisión interpuestos ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, competencia de la Unidad de Transparencia de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, en adhesión al calendario determinado por dicho Instituto y al publicado el 18 de enero de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se considerarán inhábiles para la Unidad de Transparencia los siguientes días del año 2019: 04 de febrero; 18 de marzo; 15, 16, 17, 18 y 19 de abril; 01 de mayo; 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31 de julio; 01 y 02 de agosto; 16 de septiembre; 01 y 18 de noviembre; 23, 24, 25, 26, 27, 30 y 31 de diciembre de 2019; 01, 02, 03, 06 y 07 de enero de 2020.

SEGUNDO. - Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en los Estrados de la Unidad de Transparencia de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, y en el Portal de Transparencia de la sección de transparencia de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.

TERCERO.- El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Residencia Oficial de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, a los veintidós días del mes de marzo de dos mil diecinueve. **LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ.- FIRMA.**

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA NOTA ACLARATORIA AL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.

DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción III y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 32, Apartado C de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 7, 10, fracción II, 11, fracción I, 12, 16 fracción II, 18, 20, fracciones V y IX, 21 y 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1, 2, 3, fracciones I y II, 4, 7, fracción II, inciso L, 13, 14, párrafo primero y 41, fracción XVIII y 129 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y

En la página 3, **dice**:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN.

Debe decir:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN.

En la página 4, último párrafo del Capítulo intitulado “**CONSIDERANDO**”, **dice**:

CONSIDERANDO

...

...se considera necesario delegar en la persona titular de la Dirección General de Administración en la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México...

Debe decir:

CONSIDERANDO

...

...se considera necesario delegar en la persona titular de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México...

En la página 4, el título **dice**:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN.

Debe decir:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN.

En la página 4, el artículo **ÚNICO**, **dice**:

ÚNICO. Se delega en la persona titular de la Dirección General de Administración en la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México...

Debe decir:

ÚNICO. Se delega en la persona titular de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese la presente Nota Aclaratoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. La presente Nota Aclaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. Salvo las modificaciones realizadas mediante la presente Nota Aclaratoria, el **ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN**, seguirá rigiendo con fuerza y vigor.

Dada en la residencia oficial de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, en la Ciudad de México, a los trece días del mes de marzo de dos mil diecinueve.- **LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR.- FIRMA.**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO

MAESTRA DUNIA LUDLOW DELOYA, Coordinadora General de la Autoridad del Centro Histórico, con fundamento artículos 29, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; 74 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, de la Ley Federal del Trabajo; 1°, 2°, 3°, 5°, 11, 71, 73, 74 y 89, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; los artículos 4, 6, fracciones XLI y XLII, 10 y 92, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; los artículos 330, 331 numeral 1, y 332 fracciones V y VII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; el artículo Quinto, del Acuerdo por el que se crea el Órgano de Apoyo a las Actividades de la Jefatura de Gobierno en el Centro Histórico de la Ciudad de México, denominado Autoridad del Centro Histórico, publicado el 22 de enero de 2007 en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal N° 21-Bis; y los artículos 1, 2 y 3, fracción I, del Acuerdo por el que se regula el uso de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, publicado el 31 de diciembre de 2018, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 330, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como por el artículo Primero, del “Acuerdo por el que se crea el Órgano de Apoyo a las Actividades de la Jefatura de Gobierno en el Centro Histórico de la Ciudad de México, denominado Autoridad del Centro Histórico, publicado el 22 de enero de 2007 en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal N° 21-Bis”; la Autoridad del Centro Histórico es un órgano administrativo de apoyo a las actividades de la Jefatura de Gobierno en el Centro Histórico de la Ciudad de México; por lo tanto, se encuentra sujeto a las disposiciones en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Rendición de Cuentas y Protección de Datos Personales.
- 2.- Que el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional, dispone que son días de descanso obligatorio, el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal, el 25 de diciembre y el que determinen las leyes federales y locales electorales en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.
- 3.- Que de acuerdo a lo establecido por los artículos 24, fracción III, y 92, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la Autoridad del Centro Histórico está obligado a contar con una Unidad de Transparencia, por medio de la cual toda persona tiene derecho a ejercer su derecho de acceso a la información pública y sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición sobre el tratamiento de sus Datos Personales.
- 4.- Que los artículos 200, 203, 204, 206, 207 y 212 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, establecen plazos perentorios para la atención, tramitación y en su caso, entrega de información de las solicitudes de acceso a la información pública y la atención de los recursos de revisión interpuestos en contra de las respuestas otorgadas por este órgano administrativo de apoyo a las actividades de la Jefatura de Gobierno en el Centro Histórico de la Ciudad de México.
5. Que los artículos 49, 47, 48, 49 y de 83 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establecen plazos perentorios para la atención, tramitación y en su caso, entrega de información de las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales en posesión de los sujetos obligados y la atención de los recursos de revisión interpuestos en contra de las respuestas otorgadas por este órgano administrativo de apoyo a las actividades de la Jefatura de Gobierno en el Centro Histórico de la Ciudad de México.
6. Que de conformidad a lo establecido por el artículo 71, de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, legislación supletoria de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y 5 de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México, las actuaciones y diligencias se practicarán en días y horas hábiles, y aquellos en los que se suspendan labores se harán de conocimiento mediante acuerdo del titular del ente público respectivo, publicándose en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente.

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN DÍAS INHÁBILES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2019 Y ENERO DE 2020, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS, TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS COMPETENCIA DE LA MISMA.

PRIMERO. - Para efectos de los actos y procedimientos administrativos establecidos en los considerandos 4 y 5 del presente Acuerdo, y en adhesión al calendario determinado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se aprueban como días inhábiles de la Unidad de Transparencia de la Autoridad del Centro Histórico, además de los sábados y domingos, los siguientes:

15, 16, 17, 18 y 19 de abril;
1 de mayo;
22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31 de julio;
1 y 2 agosto;
16 de septiembre;
1 y 18 de noviembre;
23, 24, 25, 26, 27, 30 y 31 de diciembre de 2019; y
1, 2, 3, 6 y 7 de enero de 2020

SEGUNDO. - Cualquier actuación o promoción realizada ante la Unidad de Transparencia de la Autoridad del Centro Histórico, en alguno de los días considerados como inhábiles por el presente Acuerdo, en su caso, surtirá efectos hasta el primer día hábil siguiente. Cuando se cuente con plazo para la presentación de promociones y el último día de éste sea de los considerados como inhábiles, sus efectos se prorrogarán hasta el día hábil siguiente.

TERCERO. - Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y difúndase en el Portal de Transparencia de la Ciudad de México, correspondiente a la Autoridad del Centro Histórico, y en la Plataforma Nacional de Transparencia; y notifíquese al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para los efectos conducentes.

CUARTO. - Por lo que respecta la tramitación de constancias para acreditar el uso habitacional o mixto, en estos trámites se suspenderá la recepción de solicitudes del lunes 9 de diciembre de 2019 al viernes 10 de enero de 2020. Se exceptúan los que se derivan de la entrega de las constancias de acreditación de uso habitacional o mixto de inmuebles ubicados en el perímetro "A" del Centro Histórico de la Ciudad de México, los cuales se suspende del lunes 16 de diciembre de 2019 al viernes 10 de enero de 2020.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo entrara en vigor al día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la sede de la Autoridad del Centro Histórico, el 2 de abril de 2019.

**LA COORDINADORA GENERAL
DE LA AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO**

(Firma)

MAESTRA DUNIA LUDLOW DELOYA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Luz Elena González Escobar, Secretaria de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en lo establecido en los artículos 16, fracción II, 18 y 27, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 124, fracción VIII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 4, 6 fracción XLI y 10 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y, 33, de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en los procedimientos de acceso a la información, no se pueden establecer mayores requisitos ni plazos superiores a los estrictamente establecidos en dicha ley, a efecto de garantizar que el acceso sea sencillo, pronto y expedito.

Que el numeral 33, de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México, establece que serán días inhábiles los días en los que las autoridades competentes tengan vacaciones generales o aquellos en que se suspendan labores o los términos relativos a los procedimientos previstos en dichos lineamientos, mismos que se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México o en el órgano de difusión oficial que corresponda, además de darse a conocer en el sitio de Internet del sistema electrónico.

Que la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, en su artículo 29, establece que serán días de descanso obligatorio los que señale el calendario oficial y el que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

Que de acuerdo a la última reforma del Decreto por el que se establece el Calendario Oficial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2006, son días de descanso obligatorio, el 1° de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo, en conmemoración del 21 de marzo, 1° y 5° de mayo, 16 de septiembre, tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1° de diciembre de cada seis años, el 25 de diciembre y aquellos que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellas en que se suspendan labores.

Que la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en su artículo 10, establece que, en todas aquellas cuestiones relacionadas con el procedimiento no previstas en dicho ordenamiento, se aplicará de manera supletoria la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y, en su defecto, el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

Que la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, considera como días inhábiles, entre otros, aquellos en los que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia que se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; días en que, por consecuencia no correrán los términos para las actuaciones gubernamentales de la Administración Pública Local.

Que existe un criterio interpretativo identificado con el número 199650 emitido por el Poder Judicial de la Federación, visible en el Seminario Judicial de la Federación y su Gaceta, del mes de enero de 1997, tomo V, página 479, en el sentido de que es un hecho notorio que las festividades religiosas como semana santa y el día de muertos inciden para computar los términos legales, ya que generalmente las oficinas de las autoridades, permanecen cerradas.

Que con el fin de dar certeza jurídica a todas las personas relacionadas con los trámites y procedimientos sustanciados por la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, la suspensión de los plazos y términos será aplicable a la tramitación, atención y recepción de solicitudes de información pública y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de solicitudes de datos personales, así como la substanciación y seguimiento de los recursos de revisión.

Por lo anterior, se da a conocer el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN COMO DÍAS INHÁBILES LOS QUE SE SEÑALAN, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2019 Y EL MES DE ENERO DE 2020, LO ANTERIOR PARA LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES, RECURSOS DE REVISIÓN Y EN GENERAL CUALQUIER PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, COMPETENCIA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE RECIBA PARA SU ATENCIÓN, POR CUALQUIERA DE LOS MEDIOS ESTIPULADOS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

PRIMERO. Para efectos de recepción, trámite y respuesta de las solicitudes de acceso a la información pública y de datos personales que ingresan o se encuentran en proceso a través del sistema electrónico habilitado para tal efecto, de la Plataforma Nacional de Transparencia, o ya sea de manera verbal presencial, telefónica, por correo postal, correo electrónico o por escrito ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas, así como para la recepción, sustanciación, resolución y seguimiento de los recursos de revisión interpuestos ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, competencia de la Unidad de Transparencia de referencia; deberán considerarse como inhábiles, los días 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29 y 30 de abril; 1 de mayo; 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31 de julio; 1 y 2 de agosto; 16 de septiembre; 18, 25, 26, 27, 28 y 29 de noviembre; 23, 24, 25, 26, 27, 30 y 31 de diciembre; todos de 2019; y, 1, 2, 3, 6 y 7, de enero de 2020.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Portal de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 29 de marzo de 2019.

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

(Firma)

LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR

PROCURADURÍA SOCIAL

Lic. Martha Patricia Ruíz Anchondo, Procuradora Social; con fundamento en los artículos: 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 45, 52,54, y 74 fracciones IV, V, VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2, 3 y 13 fracción I y III de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal, 29 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; 71 fracción IX, 72 y 73 la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

1.- Que la Procuraduría Social, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que de conformidad con el artículo 3º de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal, tiene por objeto ser una instancia accesible a los particulares, agrupaciones, asociaciones, organizaciones y órganos de representación ciudadana electos en las colonias o pueblos originarios de la Ciudad de México, para la defensa de sus derechos sociales y los relacionados con las actuaciones, funciones y prestación de servicios a cargo de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como procurar y coadyuvar al cumplimiento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal.

2.- Que los actos de la Administración Pública, deberán atender invariablemente a la observancia de los principios de agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad, atento a lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México.

4.- Que la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, es el ordenamiento legal que regula la actuación de la Administración Pública de la Ciudad de México, ante los particulares, misma que en su artículo 71, establece que las actuaciones y diligencias de orden administrativo se practican en días y horas hábiles, señalándose como inhábiles entre otros, aquellos en que se suspendan de manera general las labores de las dependencias, entidades u organismos de la Administración Pública de la Ciudad de México, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del Titular de la dependencia o entidad, mismo que habrá de publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

5.- Que las entidades de la administración pública de la Ciudad de México, conforme a la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, pueden determinar la suspensión de labores señalando los días que deberán ser considerados como inhábiles para efectos de los actos, trámites, servicios, notificaciones y procedimientos al público en general, en consecuencia no correrán los términos para las actuaciones gubernamentales.

6.- Que la Procuraduría Social de la Ciudad de México, cambiará de domicilio para un mejor funcionamiento y atención al público en general en el ámbito de su competencia, por lo que resulta indispensable la suspensión de términos en el periodo que se señala para realizar el traslado de recursos tanto humanos como materiales, así como para la debida atención de los asuntos que se presenten en dicho periodo, con el propósito de no afectar la esfera jurídica de particulares; conforme a lo anterior, se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EL CAMBIO DE DOMICILIO Y LOS DÍAS INHÁBILES Y DE SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS DE LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE TRAMITAN EN LA PROCURADURÍA SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PRIMERO.- El presente tiene como objetivo dar a conocer el nuevo domicilio de la Procuraduría Social de la Ciudad de México, así como los días inhábiles y de suspensión de los plazos y términos de todos aquellos asuntos y procedimientos realizados ante ésta Procuraduría.

SEGUNDO.- A partir del 22 de abril de 2019, la Procuraduría Social de la Ciudad de México, cambia su domicilio por el ubicado en la calle de Puebla, número 182, Colonia Roma norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

TERCERO.- Se señalan como días inhábiles y de suspensión de plazos y términos en todos los asuntos y procedimientos, competencia de la Procuraduría Social de la Ciudad de México, y por tanto no correrán plazos ni términos en tramitación de documentos, resoluciones, acuerdos, actuaciones, diligencias, inicio, sustanciación y desahogo de procedimientos administrativos, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, inicio, sustanciación y desahogo de recursos de inconformidad o de cualquier otro medio o recurso de impugnación o cualesquiera otro procedimiento o acto jurídico emitido por servidores públicos adscritos a la Procuraduría Social, los días 8,9,10,11,12,15,16 y 17 de abril de 2019. Para efectos legales y/o administrativos, en el cómputo de los términos no deberán contarse como hábiles los días citados en el presente numeral.

CUARTO.- La suspensión de términos materia del presente acuerdo aplicará de igual forma para la atención a las solicitudes de Acceso a la Información Pública, Rectificación, Cancelación y Oposición de solicitudes de datos personales, que son presentadas mediante el sistema electrónico INFOMEX, recepción, sustanciación, resolución y seguimiento de los recursos de revisión, revocación y denuncias interpuestas en materia de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; recepción, sustanciación y seguimiento de trámites en materia de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

QUINTO.- Cualquier actuación, solicitud o promoción formuladas ante la Procuraduría Social, en alguno de los días considerados como inhábiles y bajo los supuestos ya señalados en el presente Acuerdo, surtirán sus efectos hasta el día hábil siguiente posterior al periodo de suspensión de términos.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Este Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y su vigencia estará determinada por el periodo que comprende.

Ciudad de México, a los 4 días del mes de abril de 2019

LA PROCURADORA SOCIAL

(Firma)

LIC. MARTHA PATRICIA RUÍZ ANCHONDO.

SECRETARÍA DE SALUD
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DEL DISTRITO FEDERAL

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LAS BASES DE OPERACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DEL DISTRITO FEDERAL

Dra. Oliva López Arellano, en mi calidad de Presidenta del Consejo Directivo del Régimen de Protección Social en Salud del Distrito Federal y en cumplimiento a lo establecido por el pleno del mismo, con fundamento en los Artículos 122 Apartado A fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3 fracción XII, 44 fracción I 45, 49, 50, 51, 52 y 73 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Sexto fracción I, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo y Décimo Primero del Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, denominado Régimen de Protección Social en Salud del Distrito Federal, me permito emitir las presentes:

BASES DE OPERACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DEL DISTRITO FEDERAL

CONTENIDO

CAPÍTULO PRIMERO

Disposiciones generales

CAPÍTULO SEGUNDO

Del objeto, integración y funcionamiento

CAPÍTULO TERCERO

De las atribuciones del Presidente del Consejo Directivo

CAPÍTULO CUARTO

De las funciones del Secretario del Consejo Directivo

CAPÍTULO QUINTO

De la instalación y reinstalación del Consejo

CAPÍTULO SEXTO

De los nombramientos, suplencias y remociones

CAPÍTULO SÉPTIMO

De las sesiones

CAPÍTULO OCTAVO

De la presentación de asuntos

CAPÍTULO NOVENO

Del acta de las sesiones y los acuerdos

CAPÍTULO DÉCIMO

Del procedimiento para la modificación de las bases

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículos transitorios

BASES DE OPERACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DEL DISTRITO FEDERAL

CAPÍTULO PRIMERO

Disposiciones generales

PRIMERA. - Las presentes Bases de Operación del Consejo Directivo del Régimen de Protección Social en Salud del Distrito Federal, tienen por objeto establecer reglas definidas, en cuanto a su objeto, organización y funcionamiento.

SEGUNDA. - Para los efectos de las presentes Bases, se entenderá por:

I. Consejo Directivo: Consejo Directivo del Régimen de Protección Social en Salud del Distrito Federal;

II. Estatuto: Estatuto Orgánico del Régimen de Protección Social en Salud en el Distrito Federal;

- III.** Ley: Ley de Salud del Distrito Federal;
- IV.** Ley General: Ley General de Salud;
- V.** Decreto: Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal denominado "Régimen de Protección Social en Salud del Distrito Federal";
- VI.** Organismo: Régimen de Protección Social en Salud del Distrito Federal;
- VII.** Plan Maestro: Plan emitido por la Secretaría de Salud del Ejecutivo Federal, al cual se sujetarán los Servicios Estatales de Salud y los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud;
- VIII.** Secretaría: Secretaría de Salud de la Ciudad de México;
- IX.** Secretaría Federal: Secretaría de Salud del Ejecutivo Federal;
- X.** Sistema: Sistema de Protección Social en Salud;
- XI.** Presidente: Titular de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México y Presidente del Consejo Directivo;
- XII.** Integrantes: Los miembros que conforman el Consejo Directivo, en términos de lo dispuesto en el artículo octavo del Decreto, que cuentan con derecho de voz y voto;
- XIII.** Secretario Técnico: Titular de la Dirección General de Administración de la Secretaría, de acuerdo a lo previsto en el artículo Octavo, último párrafo del Decreto, cuyas funciones se establecen en el Estatuto;
- XIV.** Instancias: Las autoridades de los tres órdenes de gobierno que en el ámbito de sus competencias se relacionen con el Consejo Directivo;
- XV.** Comités de Apoyo: Los conformados por los servidores públicos que sean designados para atender los asuntos y/o temas específicos que les sean encomendados por el Consejo Directivo;
- XVI.** Quórum: La asistencia en las sesiones del Consejo Directivo, de la mayoría simple del total de sus integrantes y que entre ellos se encuentren por lo menos la mitad más uno de sus integrantes; y
- XVII.** Bases: Las presentes Bases de Operación del Consejo Directivo.

TERCERA. - Para el cumplimiento del objeto del Consejo Directivo, así como para el ejercicio de las funciones de sus Integrantes, se estará a lo previsto en las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales vigentes, así como a lo dispuesto en el Decreto, el Estatuto y a las presentes Bases.

La interpretación y los casos no previstos en ellas, serán resueltos por el Consejo Directivo, por lo que bastará con el acuerdo correspondiente para que se ejecute en los términos que al efecto se determine.

CAPÍTULO SEGUNDO

Del objeto, integración y funcionamiento

CUARTA. - El Consejo Directivo es el Órgano de Gobierno del Régimen de Protección Social en Salud del Distrito Federal, tendrá a su cargo establecer políticas generales y definir acciones para la programación, la supervisión y el control de las actividades del Organismo.

QUINTA. - De conformidad al artículo 8° del Decreto de Creación del Organismo, el Pleno del Consejo Directivo estará integrado por:

- I.** La persona titular de la Secretaría de Salud, quien fungirá como Presidente del Consejo Directivo;
- II.** La persona titular de la Secretaría de Gobierno, quien fungirá como vocal;
- III.** La persona titular de la Secretaría de Administración y Finanzas, quien fungirá como vocal;
- IV.** La persona titular de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, quien fungirá como vocal;
- V.** La persona titular de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, quien fungirá como vocal.

Los integrantes del Consejo Directivo tendrán derecho a voz y a voto.

Se invitará de forma permanente a una persona representante de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, quien únicamente tendrá derecho a voz.

Los miembros del Consejo serán suplidos por la persona que al efecto designe cada uno de ellos, debiendo registrarse los nombres del titular y del suplente.

SEXTA. - A las sesiones del Consejo Directivo asistirá con derecho a voz el Comisario o su Suplente.

SÉPTIMA. - Para el cumplimiento de sus objetivos, el Consejo Directivo tendrá además de las atribuciones indelegables señaladas en el Artículo 73 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, las facultades siguientes:

- I.** Aprobar y evaluar el programa de labores, el presupuesto, el calendario de las sesiones ordinarias y los informes de actividades del Organismo;
- II.** Aprobar anualmente, previo informe de los comisarios y dictamen de los auditores externos, los estados financieros del Organismo;
- III.** Aprobar de acuerdo con las disposiciones aplicables, las políticas, bases y programas generales que regulen los convenios, contratos, pedidos o acuerdos que debe celebrar la entidad con terceros, en materia de obra pública, adquisiciones, arrendamiento, administración de bienes y prestación de servicios;
- IV.** Aprobar el Estatuto Orgánico del Organismo;
- V.** Aprobar la estructura básica de organización de la entidad y las modificaciones que procedan a dicha estructura, de conformidad con los techos presupuestales aprobados;
- VI.** Aprobar los manuales de procedimientos y de servicios al público del Organismo;
- VII.** Nombrar y remover, a propuesta del Director General a los servidores públicos de la entidad que ocupen cargos en las dos jerarquías administrativas inmediatamente inferiores a la de aquél;
- VIII.** Atender los informes que en materia de control y auditoría le sean turnados, vigilando la aplicación de las medidas correctivas que correspondan;
- IX.** Aprobar los proyectos de gastos e inversión a los que se someterá el Organismo, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y vigilar la correcta aplicación de los recursos asignados;
- X.** Aprobar y modificar las Bases de Operación del Consejo Directivo del Régimen de Protección Social en Salud del Distrito Federal,
- XI.** Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las facultades anteriores.

CAPÍTULO TERCERO

De las atribuciones del Presidente del Consejo Directivo

OCTAVA. - El Presidente del Consejo Directivo tendrá las facultades siguientes;

- I.** Representar al Consejo Directivo;
- II.** Tomar protesta de ley en la sesión solemne de instalación y hacer declaratoria oficial de instalación;
- III.** Vigilar la ejecución de los acuerdos y resoluciones del Consejo Directivo;
- IV.** Proponer al Consejo Directivo, para su análisis y aprobación, el programa de trabajo del propio Consejo;
- V.** Convocar la celebración de sesiones ordinarias y extraordinarias, presidirlas y dirigir los debates;
- VI.** Someter a votación los asuntos tratados en las sesiones y resolver los empates con voto de calidad;
- VII.** Proponer al Secretario Técnico del Consejo; y
- VIII.** Las demás que considere necesarias para el cumplimiento de las anteriores.

CAPÍTULO CUARTO

De las funciones del Secretario Técnico del Consejo Directivo

NOVENA. - El Secretario Técnico del Consejo será la persona titular de la Dirección General de Administración en la Secretaría de Salud, quien será nombrada y removida por el propio Consejo, a propuesta de su Presidente. El Secretario Técnico del Consejo tendrá el carácter de fedatario en las sesiones y en las votaciones sobre acuerdos y resoluciones de dicho Órgano de Gobierno. Asimismo, deberá desempeñar las siguientes funciones:

- I.** Levantar el acta de las sesiones e integrarlas al registro autorizado;
- II.** Hacer llegar a los miembros del Consejo de conformidad a las presentes bases, la convocatoria, el orden del día y la documentación de apoyo de los asuntos que se vayan a tratar, con una antelación de cinco días;
- III.** Recibir y recabar de los miembros del Consejo y de la Dirección General del Régimen de Protección Social en Salud del Distrito Federal, la documentación relativa a los puntos que se propongan integrar al orden del día de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias;
- IV.** Comunicar a los miembros del Consejo que corresponda, para su seguimiento los acuerdos y resoluciones del Consejo, informando sobre el particular al Presidente del mismo;

- V.- Expedir copia certificada de los acuerdos, resoluciones y Actas del Consejo al Director General del Régimen de Protección Social en Salud del Distrito Federal para su seguimiento y ejecución;
- VI. Recabar las firmas de los participantes y asistentes en las reuniones ordinarias y extraordinarias y verificar que exista quórum para realizar la sesión;
- VII. Asistir a las sesiones con derecho a voz, pero sin voto;
- VIII. Firmar las actas de las sesiones;
- IX. Certificar los documentos del Consejo; y
- X. Las demás que le confiera el Consejo Directivo o su Presidente.

CAPÍTULO QUINTO

De la instalación y reinstalación del Consejo Directivo

DÉCIMA. – El Jefe de Gobierno o la persona que éste designe, convocará a la sesión solemne de Instalación del Consejo Directivo, a más tardar a los 60 días hábiles después de su nombramiento, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y de su Reglamento Interior.

DÉCIMA PRIMERA. - Presidirá la reunión extraordinaria de reinstalación del Consejo Directivo el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México o la persona que éste designe, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y de su Reglamento Interior.

DÉCIMA SEGUNDA. - El Jefe de Gobierno de la Ciudad de México o la persona que éste designe, convocará y presidirá la reunión extraordinaria de reinstalación del Consejo Directivo, para lo cual deberá hacer llegar a los miembros del Consejo, de conformidad a las presentes bases, la convocatoria, orden del día y la documentación de apoyo a los asuntos que se vayan a tratar con una antelación de tres días.

DÉCIMA TERCERA. - En el mismo acto, el Presidente del Consejo, efectuará la toma de protesta de ley y de sus miembros, para finalmente hacer la declaratoria oficial de instalación.

DÉCIMA CUARTA. - En la sesión solemne de Instalación del Consejo Directivo, se presentará el calendario anual de sesiones para su aprobación.

DÉCIMA QUINTA. - Cuando exista un nuevo nombramiento de Presidente del Consejo, o cuando sean removidos de sus encargos dos terceras partes de los miembros del Consejo, y éstos sean servidores de la Administración Pública de la Ciudad de México, el Secretario del Consejo convocará a una reunión extraordinaria de reinstalación del Consejo en un término de treinta días naturales posteriores a los nombramientos en cuestión.

Cada modificación por cambio de uno de sus miembros se hará del conocimiento del Consejo, en la próxima reunión al hecho, como asunto general.

DÉCIMA SEXTA. - En el caso de reinstalación, se respetará el calendario de sesiones sin perjuicio de los acuerdos que se tomen en la sesión de reinstalación.

CAPÍTULO SEXTO

De los nombramientos, suplencias y remociones

DÉCIMA SÉPTIMA. - De conformidad a las presentes bases, el Presidente del Consejo Directivo, remitirá mediante oficio, la invitación correspondiente a los titulares de las dependencias mencionadas en la BASE SEGUNDA, para que por escrito indiquen los nombres y cargos de las personas designadas para que integren el Consejo Directivo, tanto de los miembros titulares como de los suplentes. Dichos documentos servirán para instrumentar el directorio y se integrarán como documentos de apoyo de la sesión de instalación.

DÉCIMA OCTAVA. - Los nombramientos posteriores se notificarán por escrito al Presidente del Consejo, y éste a su vez, los hará del conocimiento del Pleno del Consejo en la reunión posterior inmediata al nombramiento. De igual manera, se integrará como documento de apoyo en la sesión correspondiente y quedará asentado en el acta de la misma.

DÉCIMA NOVENA. - En ausencia del presidente o de los miembros titulares del Consejo, éstos serán suplidos por los respectivos miembros suplentes que hayan quedado formalmente acreditados en la sesión solemne de instalación o con la notificación oficial correspondiente del nombramiento.

VIGÉSIMA. - En ausencia del presidente o de los miembros titulares, los suplentes asumirán las facultades, funciones y responsabilidades que a los primeros correspondan. La suplencia no significa la delegación de facultades, por lo que el titular o el suplente en función, será copartícipe y corresponsable de las decisiones y acciones tomadas por el Consejo.

CAPÍTULO SÉPTIMO

De las sesiones

VIGÉSIMA PRIMERA. - El Consejo Directivo celebrará sesiones ordinarias y extraordinarias, ajustándose a lo siguiente:

I. Las sesiones ordinarias se celebrará por lo menos cuatro veces al año de acuerdo al calendario autorizado por el propio Consejo;

II. El Presidente del Consejo emitirá la convocatoria respectiva con una antelación no menor a cinco días hábiles en las sesiones ordinarias y tres días hábiles para las extraordinarias. Dicha convocatoria será acompañada del orden del día y el apoyo documental de los asuntos a tratar;

III. El Consejo Directivo sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de los miembros y siempre y cuando la mayoría de los asistentes sean representantes de la Administración Pública de la Ciudad de México;

IV. Las resoluciones se tomarán por mayoría de los miembros del Consejo y el Presidente tendrá voto de calidad en caso de empate;

V. En caso de que la sesión convocada no pudiera llevarse a cabo en la fecha programada, ésta deberá celebrarse dentro de los quince días hábiles siguientes, para lo cual se emitirá una nueva convocatoria;

VI. El Consejo Directivo sesionará de manera extraordinaria a propuesta de su Presidente o cuando menos tres de sus miembros. Para esto último, los promoventes enviarán al Secretario Técnico del Consejo la documentación de apoyo de los temas a tratar, y

VII. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el Presidente cuando menos con tres días hábiles de antelación; en caso de emergencia y cuando las circunstancias especiales lo requieran, se convocará a sesión extraordinaria en un plazo no mayor a 24 horas, debiéndose acompañar del orden del día y la documentación de apoyo correspondiente.

CAPITULO OCTAVO

De la presentación de asuntos

VIGÉSIMA SEGUNDA. - La información que sea presentada por los miembros del Consejo Directivo, el Titular del Organismo o por los funcionarios del mismo, es de absoluta responsabilidad de quienes la proporcionen, por lo que el Secretario Técnico del Consejo no está facultado para efectuar modificación alguna a la misma. Sin embargo, podrán hacer las observaciones necesarias en caso de que contenga errores u omisiones.

VIGÉSIMA TERCERA. - La información deberá ser presentada en papel y en medio magnético para su incorporación y conjunción al documento final, bajo el formato que establezca el Secretario Técnico, quien efectuará el requerimiento de la información por escrito a cada uno de los responsables que competan los acuerdos.

VIGÉSIMA CUARTA. - Bajo la premisa de que el Consejo Directivo es un órgano colegiado de gobierno, consulta, opinión y coordinación, los asuntos, acuerdos y convenios deberán presentarse como resultado del trabajo realizado fuera del Pleno del Consejo, por lo que a las sesiones se presentará la documentación que soporte las acciones efectuadas para tal fin.

VIGÉSIMA QUINTA. - Cuando exista algún asunto que no esté incluido en el orden del día, éste se considerará en el punto de Asuntos Generales del mismo orden del día, para lo cual, se dará aviso al Secretario Técnico del Consejo.

VIGÉSIMA SEXTA. - El Consejo podrá contar con el apoyo de Comités especializados que estarán integrados por el titular de la unidad administrativa correspondiente, quien fungirá como coordinador, así como de las demás instancias que decida el propio Consejo; dichos Comités tendrán como función atender y revisar los asuntos que conforme a su competencia le encomiende el Consejo, debiendo rendir su informe dentro del plazo que le fije el Consejo.

CAPITULO NOVENO

Del Acta de las sesiones y los acuerdos

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - En todas las sesiones ordinarias y extraordinarias deberá emitirse el acta correspondiente, firmada por los miembros asistentes a las reuniones y distribuida por el Secretario Técnico del Consejo.

VIGÉSIMA OCTAVA. - El acta de sesión contendrá una síntesis del desarrollo de la reunión y especificará claramente los acuerdos emitidos por el Consejo.

VIGÉSIMA NOVENA. - Los acuerdos de las sesiones del Consejo serán redactados de forma clara y precisa, conteniendo:

- I. Nombre de la Dependencia a quien se le atribuya la responsabilidad;
- II. El texto del acuerdo; y
- III. En su caso, la fecha límite para entregar el resultado del acuerdo.

TRIGÉSIMA. - Los acuerdos del Consejo para su identificación se escribirán como sigue:

La palabra ACUERDO con mayúsculas precedida de un guion;
Dos dígitos que identificarán el consecutivo de los acuerdos precedidos de un guion;
Dos dígitos que identificarán el número de sesión de que se trate precedidos de un guion; y
Dos dígitos que identificarán el año, todo ello en negritas.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - En lo referente a la estructura de los acuerdos de las sesiones extraordinarias, únicamente se incluirá las literales “RE” precediendo al número de la sesión de que se trate.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. - El acta sesión será a espacio corrido, y a la conclusión de cada punto y acuerdo, deberá testarse sin dejar espacios varios.

CAPÍTULO DÉCIMO

Del procedimiento para la modificación de las bases

TRIGÉSIMA TERCERA. - Las presentes Bases de Operación podrán ser modificadas por acuerdo del Consejo Directivo, para el adecuado cumplimiento de su objeto.

TRIGÉSIMA CUARTA. - Será facultad exclusiva del Consejo Directivo aprobar las modificaciones a las presentes Bases de Operación.

TRIGÉSIMA QUINTA. - La iniciativa de modificaciones a las Bases de Operación será facultad del Presidente del Consejo Directivo, del Director General del Organismo o de cuando menos dos miembros del Consejo en propuesta conjunta, quienes presentarán el proyecto para su análisis y en su caso, aprobación del Consejo Directivo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Aviso por el cual se da a conocer las Bases de Operación del Consejo Directivo del Régimen de Protección Social en Salud del Distrito Federal, entrará en vigor al día siguiente hábil de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los 28 días del mes de marzo de dos mil diecinueve.

(Firma)

DRA. OLIVA LOPEZ ARELLANO
PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DEL DISTRITO FEDERAL

RÉGIMEN DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DEL DISTRITO FEDERAL

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LAS REFORMAS Y ADICIONES AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DEL DISTRITO FEDERAL

DANIELA FRANCISCA DÍAZ ECHEVERRÍA, Encargada del Despacho de la Dirección General del Régimen de Protección Social en Salud del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122 Apartado A fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 44 fracción I, 45, 54, 74 fracción IX y segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Primero y Décimo Cuarto fracción II del Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, denominado Régimen de Protección Social en Salud del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 21 de enero de 2016.

CONSIDERANDO

Que el Régimen de Protección Social en Salud del Distrito Federal, es un sistema de aseguramiento público y voluntario que promueve el acceso efectivo, oportuno, de calidad y completamente gratuito a los servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios, con la finalidad de satisfacer de manera integral las necesidades de salud de las familias que más lo necesitan. El Seguro Popular ofrece a los asegurados atenciones médicas de manera Integral que incluyen consultas médicas en Centros de Salud, consultas de especialidad, atención quirúrgica, atención hospitalaria y medicamentos.

Que el Régimen de Protección Social en Salud del Distrito Federal, es la instancia aseguradora, confiable y de calidad, que brinda y fomenta la salud a través de más y mejores servicios públicos de atención médica para las personas sin Seguridad Social en la Ciudad de México.

Que es un Organismo que conduce sus actividades en forma programada, con base en las políticas, estrategias y prioridades de la planeación nacional y las políticas públicas de la Ciudad de México.

Que con fecha 19 de marzo de 2019, se llevó a cabo la Primera Sesión Ordinaria, en donde el Consejo Directivo aprobó por unanimidad las reformas y adiciones al Estatuto Orgánico del Régimen de Protección Social en Salud del Distrito Federal, esto en virtud de los recientes cambios que ha habido en la administración local que ha traído como corolario, la creación de varios instrumentos legislativos entre los que se encuentra la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México que incluye preceptos relativos a las entidades paraestatales y organismos descentralizados, esto aunado a que se autorizó una nueva estructura orgánica para el Régimen en términos de una política de austeridad, por lo que es necesario armonizar con los nuevos instrumentos normativos y realizar las reformas y adiciones al Estatuto Orgánico del Régimen de Protección Social en Salud del Distrito Federal, para que este Ente, continúe con el aseguramiento público y voluntario, para el acceso a los servicios médicos quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios, por lo que, en este acto se modifica en los siguientes términos:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LAS REFORMAS Y ADICIONES AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DEL DISTRITO FEDERAL

Del Estatuto Orgánico del Régimen de Protección Social en Salud del Distrito Federal se reforma y adiciona lo siguiente: el proemio que dice: "RUBÉN FERNANDO RAMÍREZ ORTUÑO, Director General del Régimen de Protección Social en Salud del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48 y 54, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, Primero del Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, denominado Régimen de Protección Social en Salud del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 21 de enero de 2016, he tenido a bien emitir el siguiente:"; se reforma el Capítulo I, Disposiciones Generales, Artículo 5 respecto de las Unidades Administrativas y Sustantivas; el Capítulo II, Del Consejo Directivo, artículo 6 fracción III, IV y V; artículo 7; del Capítulo III, Del Director General, se deroga la fracción I del artículo 14, del artículo 15 primer párrafo, se modifica la normatividad; Del Capítulo IV, De las Unidades Administrativas, artículo 17 se reforma la denominación del área; artículo 18 se reforma la denominación del área; artículo 19 se reforma la denominación del área; artículo 20 se reforma la denominación del área; artículo 21 se reforma la denominación del área; el Capítulo V, De los Órganos de Vigilancia y Control, se reforma los artículos 22, 23 y 24; Del Capítulo VI, De la Suplencia de los Servidores Públicos, se reforma y adiciona el artículo 27, para quedar como sigue:

RÉGIMEN DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DEL DISTRITO FEDERAL

DANIELA FRANCISCA DÍAZ ECHEVERRÍA, Encargada del Despacho de la Dirección General del Régimen de Protección Social en Salud del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122 Apartado A fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 44 fracción I, 45, 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Primero del Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, denominado Régimen de Protección Social en Salud del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 21 de enero de 2016, he tenido a bien emitir el siguiente:

ESTATUTO ORGÁNICO DEL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DEL DISTRITO FEDERAL

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 5.- Para el estudio, planeación, vigilancia, control y despacho de los asuntos que le competen al Organismo contará con:

Unidades Administrativas y Sustantivas

Coordinación de Financiamiento;
Coordinación de Afiliación;
Coordinación de Gestión de Servicios de Salud;
Subdirección Jurídica y Normativa;
Subdirección de Administración y Finanzas;

Capítulo II Del Consejo Directivo

Artículo 6.- El Consejo es el Órgano de Gobierno del Organismo, tendrá a su cargo establecer políticas generales y definir acciones para la programación, supervisión y control de sus actividades, el cual estará integrado de la siguiente manera:

I.- ...

II.- ...

III.- La persona titular de la Secretaría de Administración y Finanzas, quien fungirá como vocal;

IV.- La persona titular de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, quien fungirá como vocal;

V.- La persona titular de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, quien fungirá como vocal.

Artículo 7.- El Consejo tendrá las facultades establecidas en el artículo Décimo Primero del Decreto, y el Artículo 73 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Capítulo Tercero Del Director General

Artículo 14.- Para ser nombrado Director General se requiere:

I.- Tener una trayectoria reconocida en el campo de la administración pública o la salud pública;

II.- Tener cuando menos 3 años de experiencia profesional en las áreas financieras, administrativas o de salud pública; y

III.- No haber sido condenado por delito patrimonial o inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.

Artículo 15.- De conformidad con el Decreto y el artículo 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, el Director General tendrá además las siguientes facultades y obligaciones:

Capítulo IV

De las Unidades Administrativas

Artículo 17.- La Subdirección Jurídica y Normativa tendrá entre sus atribuciones la atención de los siguientes asuntos:

Artículo 18.- La Coordinación de Gestión de Servicios de Salud tendrá entre sus atribuciones:

Artículo 19.- La Coordinación de Afiliación tendrá entre sus atribuciones:

Artículo 20.- La Coordinación de Financiamiento tendrá entre sus atribuciones:

Capítulo V

De los Órganos de Vigilancia y Control

Artículo 22.- El Órgano de Vigilancia, se integra por un Comisario Público Propietario y un Suplente, designados por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, su función es tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones del Organismo se realicen de manera articulada, congruente y eficaz.

Recibir y gestionar las solicitudes de incorporación de auditorías extraordinarias y la modificación o cancelación de auditorías internas, que presenten los órganos internos de control en Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades y comunicarles las determinaciones conducentes.

Realizar la integración de propuestas de intervenciones al programa anual por parte de los órganos internos de control en Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades, así como de solicitudes de modificaciones, cancelaciones o adiciones de intervenciones;

Artículo 23.- La Contraloría Interna es el Órgano Interno de Control, que tiene por objeto apoyar la función directa y promover el mejoramiento de la gestión del Organismo.

Artículo 24.- La Contraloría Interna en el ámbito de su competencia, tendrá las facultades y atribuciones que expresamente le confiere el artículo 136 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Capítulo VI

De la Suplencia de los Servidores Públicos

Artículo 27.- Corresponde a las y los Coordinadores, ante la ausencia permanente de la Directora o Director General del Organismo, la atención y resolución de los asuntos conforme a la siguiente jerarquía:

- a) Coordinación de Financiamiento;
- b) Coordinación de Afiliación;
- c) Coordinación de Gestión de Servicios de Salud.

Transitorios

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Aviso por el cual se da a conocer las Reformas y Adiciones al Estatuto Orgánico del Régimen de Protección Social en Salud del Distrito Federal, entrará en vigor al día siguiente hábil de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los 28 días del mes de marzo de dos mil diecinueve.

(Firma)

DANIELA FRANCISCA DÍAZ ECHEVERRÍA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL RÉGIMEN
DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DEL DISTRITO FEDERAL

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

DRA. FLORENCIA SERRANÍA SOTO, Directora General del Sistema de Transporte Colectivo, con fundamento en los artículos 74 fracciones I, V y VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3,12, 90, 91, 92 y 93 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 28 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019; 53 fracción XII del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México, se establece como principio la rectoría del ejercicio de la función pública apegada a la ética, la austeridad, la racionalidad, la transparencia, la apertura, la responsabilidad, la participación ciudadana y la rendición de cuentas con control de la gestión y evaluación, en los términos que fije la ley.

Asimismo, el artículo 90 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, dispone que en el ejercicio del presupuesto deberán tomarse medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas y de las subfunciones aprobadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos vigente.

De la misma manera, el artículo 28 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019, establece que la administración de los recursos asignados, y de las erogaciones por conceptos de energía eléctrica, agua potable, fotocopiado, materiales de impresión e inventarios, combustibles, servicio telefónico, a cargo de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades, deben sujetarse a criterios de racionalidad, austeridad, economía, gasto eficiente y disciplina presupuestal.

Igualmente el artículo 12 párrafo segundo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, dispone a los sujetos obligados a emitir y publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México antes del 31 de enero de cada año, los lineamientos de austeridad para hacer efectiva las disposiciones establecidas en dicha ley; asimismo el artículo SEGUNDO TRANSITORIO establece un periodo de 60 días naturales posteriores a la publicación de la citada Ley para emitir las disposiciones administrativas necesarias para su cumplimiento.

En éste sentido, incrementar la eficiencia y reducir el consumo de los conceptos mencionados, son dos premisas básicas que en principio, permitirían generar ahorros económicos; no obstante, también se propone motivar un cambio de comportamiento en las personas servidoras públicas respecto a los hábitos de uso racional y óptimo de los bienes y servicios públicos.

Por lo que el propósito de hacer un uso adecuado y racional del gasto público, en el contexto de la realidad económica nacional y particularmente en la Ciudad de México, existe la necesidad de que los gobiernos adopten medidas para reducir el gasto destinado a los conceptos citados, así como realizar acciones que permitan fortalecer el uso eficiente de los recursos.

Por lo antes expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD Y AHORRO EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

PRIMERO.- OBJETO.

Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer las medidas y acciones que deberán realizar y adoptar las personas servidoras públicas trabajadoras del Sistema de Transporte Colectivo, en el ámbito de su competencia, con el fin de

fortalecer el cuidado y uso óptimo de los recursos, bajo criterios de austeridad, racionalidad, economía, gasto eficiente y disciplina presupuestal.

SEGUNDO.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria a todas las personas servidoras públicas del Sistema de Transporte Colectivo.

TERCETO.- DISPOSICIONES GENERALES.

1. Sin menoscabo de las disposiciones que en materia de racionalidad y disciplina presupuestaria del gasto corriente que establecen otros ordenamientos jurídicos aplicables, las personas servidoras públicas del Sistema de Transporte Colectivo deberán observar las medidas adicionales de racionalidad y disciplina presupuestaria previstas en los presentes Lineamientos.
2. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales será responsable de la aplicación de los presentes Lineamientos, para tal efecto, deberá establecer los mecanismos de control interno que aseguren la administración de los recursos públicos con criterios de eficiencia y transparencia, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.
3. En el ámbito de sus respectivas competencias, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, con apoyo de la Gerencia Jurídica aplicarán e interpretarán, para efectos administrativos, los presentes Lineamientos, resolverán los casos no previstos en los mismos y podrán establecer medidas adicionales o complementarias.

CUARTO.- DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.

A. Consumo de energía eléctrica

Supervisión constante por parte de las personas servidoras públicas en sus diferentes áreas, para verificar el estado que presenta la iluminación en las áreas de uso común como: sanitarios.- en horarios que exista luz natural, deberá evitarse la iluminación eléctrica mientras se utiliza el servicio; cuando el servicio de sanitarios se utilice por las noches y se requiera luz en esos espacios, a su salida el usuario deberá accionar el apagador, así mismo, desconectar diariamente al final de la jornada y los fines de semana: enfriadores de agua, cafeteras, ventiladores y alumbrado, queda prohibido el uso de artículos eléctricos personales no oficiales, de igual forma se deberá evitar dejar encendidos monitores, CPU's, impresoras, reguladores de corriente y fotocopiadoras, en oficinas que dispongan de controles independientes, deberán mantenerse apagadas las áreas en desuso o vacías, cancelar iluminación parcialmente en donde sea posible o exista exceso de lámparas instaladas, así mismo, proceder a la desenergización nocturna del alumbrado en las estaciones que proceda, cuando no se interpongan actividades por capacitación o de mantenimiento, a efecto de que se refleje el ahorro de energía en el consumo de KWH.

B. Consumo de agua potable

Se exhortará al personal del Sistema de Transporte Colectivo, para que utilice de manera racional el agua potable, debiendo ocupar sólo la necesaria al hacer uso de los sanitarios, cerrando la llave de agua al cepillarse los dientes y al lavarse las manos, reportando las fugas y averías a las Instancias correspondientes.

C. Fotocopiado

Se solicitará al personal del Sistema de Transporte Colectivo, su colaboración permanente a fin de reducir el volumen de documentos para fotocopiado, fomentando la utilización de hojas reciclables para documentos internos o documentos proyecto, utilizando hojas nuevas en impresiones definitivas, privilegiando el uso de medios electrónicos para la distribución de manuales, guías y documentos de consulta interna, capacitación y orientación, así como los informes que no estén referidos a un ordenamiento legal.

Queda prohibido el fotocopiado de documentos personales; para evitar dispendio de papelería y costos innecesarios por horas-hombre destinadas a la entrega de correspondencia, los titulares de área de todos los niveles estarán atentos a que en los oficios, notas informativas, circulares, informes o cualquier documento administrativo que suscriban se marque copia exclusivamente a quienes tengan injerencia en la solución y/o atención del asunto planteado, procediendo a remitir por correo electrónico las copias para conocimiento, así como, en la medida de lo posible, vigilar que su reproducción o fotocopiado se efectúe utilizando las dos caras del papel bond empleado, lo anterior a efecto de minimizar al máximo la reproducción de los mismos, aspecto que de manera permanente vigilarán las personas que los firmen ya sea de manera directa o de su personal subordinado.

D. Materiales de Impresión

Se extenderá la recomendación para que la impresión de documentos se utilicen hojas reciclables para documentos internos o de aquellos que constituyan proyectos o papeles de trabajo, así mismo se mantendrá la política de reciclar materiales susceptibles de reutilizarse como: formas pre-impresas, sobres en sus diferentes tamaños, papelería administrativa que contenga el logotipo del Organismo. Al personal responsable del material de papelería pre-impresa y de consumibles para cómputo de cada área de trabajo, se reiterará a mantener en existencia los estándares mínimos de requerimientos. Una acción adicional, será el fomentar el uso de la “red electrónica” para compartir información y minimizar el uso de papel pre-impreso y discos compactos. Las copias de conocimiento de los oficios y documentación oficial se realizarán mediante correo electrónico.

E. Inventarios

En todos los niveles de la estructura del Sistema de Transporte Colectivo, para que se optimicen los insumos, se vigilar los procesos de planeación, programación, adquisición y uso de artículos inventariables, para evitar compras no programadas o de emergencia.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes Lineamiento entraran en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones administrativas que se opongan a los presentes Lineamientos.

Ciudad de México, a los veintiocho días de marzo del dos mil diecinueve.

(Firma)

DRA. FLORENCIA SERRANÍA SOTO
DIRECTORA GENERAL

Comparativo 2016, 2017, 2018.
(Cifras en miles de pesos)

CONCEPTO	Ejercido		
	2016	2017	2018
ENERGÍA ELÉCTRICA	1,756,287.1	1,836,174.1	1,747,036.9
AGUA POTABLE	44,444.9	48,867.1	49,591.9
FOTOCOPIADO	3,618.0	920.1	4,811.3
MATERIALES DE IMPRESIÓN	329.2	33.7	260.6
INVENTARIOS	52,800.7	97,651.2	62,717.0
REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAS	389,219.4	407,564.9	406,140.3
ALIMENTACION	94,608.8	90,404.0	83,106.8
COMBUSTIBLES	61,135.5	73,779.3	73,242.7
SERVICIO TELEFONICO	4,092.3	3,636.1	2,845.8
ARRENDAMIENTOS	10,064.6	8,724.9	5,203.6
HONORARIOS	104,202.8	40,237.8	8,250.5
PUBLICIDAD, PROPAGANDA Y EROGACIONES RELACIONADAS CON ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN SOCIAL.	151,104.4	204,887.2	181,642.4
VIATICOS Y PASAJES	3,366.3	2,396.8	2,735.5
GASTOS DE ORDEN SOCIAL CONGRESOS, CONVENCIONES, EXPOSICIONES, ETC.	650.6	518.2	585.7

ALCALDÍA EN MIGUEL HIDALGO

LIC. VÍCTOR HUGO ROMO DE VIVAR GUERRA, Alcalde en Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53 A 1, A 2 fracción I, VII, X, XII, A 12 Fracción II, 53 B numeral 1, 3 inciso a) fracciones I, XIII, XXIV, XXV, XXIX y XXX de la Constitución Política de la Ciudad de México; los artículos 1, 2, 3, 24, 44 y 46 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; los artículos 5, 9, 15, 16, 20 fracción I, X, XII, , 21, 29, 30, 31, 228 y 240 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía en Miguel Hidalgo es un Órgano Político Administrativo de la Ciudad de México, cuyos actos atenderán a los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo, transparencia, buena administración, buen gobierno, y gobierno abierto con plena accesibilidad basado en la honestidad, rendición de cuentas, integridad pública, atención y participación ciudadana y sustentabilidad; tal y como lo establece la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

Que el Alcalde tiene, entre otras, atribuciones para determinar y establecer la estructura, integración y organización de las unidades administrativas, en función de las características y necesidades de su demarcación, orientándose bajo los principios de racionalidad, paridad de género, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, planeación y disciplina presupuestal; por lo que con el objeto de hacer más eficiente y agilizar la actividad administrativa realizada por la Alcaldía Miguel Hidalgo; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS, LA FACULTAD DE, OTORGAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, RESCINDIR Y TERMINAR LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y DOCUMENTOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.

PRIMERO. - Se delega en el Titular de la Dirección General de Obras, las facultades que se indican:

1. Elaborar, revisar, supervisar, celebrar, otorgar y suscribir contratos, convenios y demás actos jurídicos derivados de la aplicación de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, así como su Reglamento, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de su Reglamento, y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier índole.
2. Suspender, terminar anticipadamente y rescindir contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas regidos por la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, así como su Reglamento, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de su Reglamento.

Por lo anterior, deberá cumplirse estrictamente con la normativa en materia de obras y servicios relacionados con las mismas y demás aplicables.

SEGUNDO.-El ejercicio de las facultades delegadas mediante este acuerdo será sin menoscabo de su ejercicio directo por el Titular del Órgano Político Administrativo.

TERCERO.- El titular de la Dirección General de Obras, deberá informar mensualmente de todos los contratos y convenios que suscriba o dictamine al titular del Órgano Político Administrativo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Se derogan los acuerdos delegatorios emitidos con anterioridad a favor del Titular de la entonces Dirección Ejecutiva de Obras Públicas publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, 2 de abril de dos mil diecinueve.

(Firma)

LIC. VÍCTOR HUGO ROMO DE VIVAR GUERRA
ALCALDE EN MIGUEL HIDALGO

ALCALDÍA TLÁHUAC

PROFESOR RAYMUNDO MARTÍNEZ VITE, ALCALDE EN TLÁHUAC, con fundamento en los artículos: 52 numerales 1 y 4, 53 apartado A numerales 2 fracciones II y VIII, 12 fracción XII, apartado B numeral 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXV de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1º, 3º fracción IV, 6º fracción XIII, y 11 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1 y 2 fracción II, 4, 5, 6, 20 fracciones II, IV y XI, 21, 29 fracción XII, 30,31 fracción 1 y 35 fracciones I y IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 124 y 128 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de México, se da a conocer el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL “APOYO DE TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES Y CLUBES DE PERSONAS ADULTAS MAYORES A DESTINOS EDUCATIVOS, CULTURALES, RECREATIVOS Y PRODUCTIVOS” PARA EL EJERCICIO 2019.

I.- UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN.

La Alcaldía de Tláhuac es la directamente responsable de la Acción Institucional “**Apoyo de transporte para estudiantes y clubes de personas adultas mayores a destinos Educativos, Culturales, Recreativos y Productivos**”. La Dirección General de Participación Ciudadana a través de la Dirección de Gestión y Atención Vecinal, será la encargada de la operación de la Acción Institucional y quien dé la autorización para el otorgamiento del apoyo de transporte. La Dirección General de Administración será responsable de la contratación del servicio de autobuses. La Dirección General de Desarrollo Social será el área vinculante entre los beneficiarios y la Dirección General de Participación Ciudadana.

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA.

La Acción Institucional “**Apoyo de transporte para estudiantes y clubes de personas adultas mayores a destinos Educativos, Culturales, Recreativos y Productivos**” atiende a los derechos consagrados en el Artículo 8. Ciudad educadora y del conocimiento y el Artículo 11 Ciudad incluyente apartados D. Derechos de las niñas, niños y adolescentes, E. Derechos de las personas jóvenes, y F. Derechos de personas mayores;

Así como en lo establecido en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México en su Artículo 20. Son finalidades de las Alcaldías:

- A. Fracción III. Promover la convivencia, la economía, la seguridad y el desarrollo de la comunidad que habita en la demarcación; y
- B. Fracción VIII. Promover la participación efectiva de niñas, niños y personas jóvenes, así como de las personas con discapacidad y las personas mayores en la vida social, política y cultural de las demarcaciones;

III. OBJETIVOS Y ALCANCES.

A. Objetivo 1

Proporcionar a niñas, niños y jóvenes que concurran a una institución educativa (Pública), de los niveles preescolar, primaria, secundaria, bachillerato y superior el transporte que requieran para asistir a zonas arqueológicas, museos, exposiciones, unidades productivas públicas o privadas que contribuyan a su formación académica y desarrollo educativo y profesional en su caso.

B. Objetivo 2

Proporcionar a clubes de personas adultas mayores registrados en el padrón de la Dirección General de Desarrollo Social transporte que requieran para asistir a actividades culturales, recreativas y de esparcimiento, en la perspectiva de mejorar su calidad de vida.

IV. ALCANCES.

Apoyar en la educación, cultura, esparcimiento y formación de las niñas, niños y jóvenes estudiantes de la Demarcación Territorial de Tláhuac, así como a clubes de personas adultas mayores a través de visitas a diversos puntos de la Ciudad de México o del País.

V. METAS.

Con base en el presupuesto autorizado y en su caso modificado, se otorgarán tantos apoyos de transporte con base en las solicitudes presentadas por parte de los sectores descritos en el apartado III, Objetivo 1 y Objetivo 2.

En el caso del Objetivo 1, se cuenta con un registro de 104 planteles educativos públicos de nivel preescolar y hasta nivel superior, con una matrícula de 81,342 estudiantes.

En el caso del Objetivo 2, los 18 Clubes (752) personas Adultas Mayores que se encuentran debidamente registrados en la Dirección General de Desarrollo Social. Éstos sólo podrán contar con dos apoyos de transporte al año siempre y cuando no se haya agotado el recurso.

VI. SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.

En cuanto a presupuesto, se tiene asignado un techo presupuestal de dos millones treinta mil pesos M.N. (\$2'030,000). El número de autobuses a contratar será en función del requerimiento de los Objetivos 1 y 2; y el costo de este servicio será variable conforme a las distancias o lugares a visitar.

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

REQUISITOS.

A) Tratarse de escuela pública de nivel Preescolar y hasta superior ubicadas dentro del territorio de la Alcaldía de Tláhuac, presentar mediante oficio la petición de transporte que contenga sello oficial del plantel, especificar día del servicio, señalar sitio a visitar con ubicación exacta, justificación de la visita, número de estudiantes, horario de salida y de regreso, nombre, cargo y teléfono de la persona responsable por parte del plantel educativo, todos los oficios deberán ser acompañados de copia de identificación oficial vigente de quien solicita (INE o IFE, pasaporte, licencia vehicular), además de credencial oficial de la institución en la que labora, firma autógrafa.

B) Tratarse de uno de los 18 clubes de personas adultas mayores registrados en el padrón de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía de Tláhuac, presentar por escrito la petición de transporte, especificar día del servicio, señalar sitio a visitar con ubicación exacta, justificación de la visita, número de personas beneficiarias, horario de salida y de regreso, nombre, dirección y teléfono de la persona responsable, todos los escritos deberán ser acompañados de copia de identificación oficial vigente de quien solicita (INE o IFE, pasaporte, licencia vehicular), firma autógrafa.

PROCEDIMIENTO.

A) Presentar solicitud por escrito en la oficina del CESAC de esta Alcaldía; ubicada en Nicolás Bravo S/N esquina Av. Tláhuac, Barrio la Asunción C.P. 13000, o en la oficina de Participación Ciudadana ubicada en el Edificio Leona Vicario, en Andador Miguel Hidalgo entre Andador Emiliano Zapata y calle Allende; ambos del Pueblo de San Pedro Tláhuac, en un horario de atención de 09:00 a 14:00 horas en el caso de CESAC y de 09:00 a 20:00 horas en la Dirección General de Participación Ciudadana, de lunes a viernes en ambos casos.

B) Por solicitud vía oficio de la Dirección General de Desarrollo Social, misma que mantiene relación constante con las escuelas públicas ubicadas en el territorio de la Alcaldía de Tláhuac y con los clubes de personas adultas mayores, podrá solicitar a la Dirección General de Participación Ciudadana el servicio de transporte mediante oficio con la debida anticipación para el trámite correspondiente. Siempre en el marco de la presente Acción Institucional. En estos casos el oficio deberá ser acompañado de la documentación establecida en los incisos a) y b) de los requisitos, según sea el caso.

VIII. TEMPORALIDAD Y CAUSA DE SUSPENSIÓN DEL APOYO.

A. Las solicitudes escritas deberán presentarse a cualquier de las oficinas citadas, preferentemente cuando menos con diez días de anticipación.

B. El periodo para su ejecución del programa será para todo el ejercicio 2019.

C. La suspensión de la Acción Institucional y por ende de los apoyos otorgados, lo determinará la suficiencia presupuestal asignada.

D. Al igual será motivo de suspensión del otorgamiento del apoyo, alguna contingencia meteorológica que ponga en riesgo el viaje y a los beneficiarios como tal, por decisión de los solicitantes o de la Alcaldía de Tláhuac notificando con tres días hábiles de anticipación.

IX. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN.

EVALUACIÓN.

Será la Dirección General de Participación Ciudadana a través de la Dirección de Gestión y Atención Vecinal la responsable de operar este programa y quien presente los informes normativos respectivos.

La evaluación en cuanto a eficiencia y eficacia de uso de los recursos públicos asignados al programa en cuestión se hará en dos ámbitos:

A. En Periodos: Mensual, Trimestral y Anual; considerando el número de asientos o plazas que tiene el transporte otorgado respecto al número ocupado en cada salida.

B. Recurso presupuestal aplicado respecto al total de recursos asignados al periodo enero-diciembre 2019.

X. DIFUSIÓN.

A. La difusión de la Actividad Institucional, además de la publicación que se dará en la Gaceta Oficial, se hará en los estrados ubicados en los edificios delegacionales, en la página oficial y redes sociales de la Alcaldía de Tláhuac.

B. La Dirección General de Participación Ciudadana, a través de la Dirección General de Desarrollo Social dará a conocer a los directores(as) de los planteles educativos públicos, ubicados en la Demarcación Territorial de Tláhuac.

XI.- PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD.

A. Podrá presentarse ante el titular de la Alcaldía de Tláhuac vía CESAC.

B. La Dirección General de Participación Ciudadana y

C. Ante el Órgano de Control Interno de la Alcaldía de Tláhuac.

XII.- CONSIDERACIONES FINALES.

Los aspectos no previstos en la presente, serán resueltos por la Dirección General de Participación Ciudadana.

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. - Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

Tláhuac. Ciudad de México a 29 de marzo de 2019

(Firma)

Profesor Raymundo Martínez Vite
Alcalde en Tláhuac

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Obras y Servicios

Dirección General de Obra de Infraestructura Vial

Licitación Pública Nacional Convocatoria: 003

La Dirección General de Obra de Infraestructura Vial, en cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, artículo 87 párrafo segundo del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal; en relación con los artículos 2º, 87 segundo párrafo, del estatuto de gobierno del Distrito Federal y artículo 3º de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, que de conformidad con el Decreto por el que se modifica el diverso que crea la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1 Bis, de fecha 02 de enero de 2019; entra en vigor a partir del mismo día de su publicación; en correlación con el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y en específico el artículo 209º fracción I, II y III; y de conformidad con los artículos 3º apartado A fracción I, 23, 24 inciso A, 25 apartado A, fracción I, 26, 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para la contratación de Trabajos Relacionados con la Obra Pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajos realizados, conforme a lo siguiente:

DKOIV/LPN/022/2019	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A TRAVÉS DE REPAVIMENTACIÓN EN AV. INSURGENTES NORTE, TRAMO: CALLE D, XALOSTOC, (LÍMITE EDO. DE MEX.) – TICOMÁN EN LA CIUDAD DE MEXICO			11 de mayo al 09 de junio del 2019	30 días naturales	\$17,500.000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$5,000.00	10 abril 2019 15:00	16 abril 2019 10:00	23 abril 2019 10:00	30 abril 2019 10:00	10 mayo 2019 10:00
DKOIV/LPN/023/2019	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A TRAVÉS DE REPAVIMENTACIÓN EN: VIALIDAD: AV. MARINA NACIONAL TRAMO: CIRCUITO INTERIOR A LEGARIA (AMBOS SENTIDOS) EN LA CIUDAD DE MEXICO			11 de mayo al 09 de julio del 2019	60 días naturales	\$37,000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$5,000.00	10 abril 2019 15:00	16 abril 2019 12:00	23 abril 2019 12:00	30 abril 2019 12:00	10 mayo 2019 12:00
DKOIV/LPN/024/2019	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A TRAVÉS DE REPAVIMENTACIÓN EN ERMITA IZTAPALAPA, TRAMO: EJE TRES ORIENTE. - GENARO ESTRADA EN LA CIUDAD DE MEXICO			11 de mayo al 09 de julio del 2019	60 días naturales	\$3,500,000.00

Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$5,000.00	10 abril 2019 15:00	16 abril 2019 14:00	23 abril 2019 14:00	30 abril 2019 14:00	10 mayo 2019 14:00
DKOIV/LPN/025/2019	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A TRAVÉS DE REPAVIMENTACIÓN EN ERMITA IZTAPALAPA, TRAMO: GENARO ESTRADA - EJE TRES ORIENTE EN LA CIUDAD DE MEXICO.			11 de mayo al 09 de julio del 2019	60 días naturales	\$3,500,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$5,000.00	10 abril 2019 15:00	16 abril 2019 14:00	23 abril 2019 14:00	30 abril 2019 14:00	10 mayo 2019 14:00
DKOIV/LPN/026/2019	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A TRAVÉS DE REPAVIMENTACIÓN EN: EJE 5 SUR TRAMO: JUAN ESCUTIA-ERMITA IZTAPALAPA TRAMO: AV. MEXICO-AV. GUELATAO TRAMO: PERIFERICO ORIENTE-AV. JAVIER ROJO GOMEZ CIUDAD DE MEXICO			11 de mayo al 09 de julio del 2019	60 días naturales	\$34,000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$5,000.00	10 abril 2019 15:00	16 abril 2019 16:00	23 abril 2019 16:00	30 abril 2019 16:00	10 mayo 2019 16:00
DKOIV/LPN/027/2019	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A TRAVÉS DE REPAVIMENTACIÓN EN: EJE 6 SUR TRAMO: AV. MICHOACAN-CALLE 2 ALEJO RICO (AMBOS CARRILES), TRAMO: CALLE DE LA ROSA A AUTOPISTA MEXICO-PUEBLA EN LA CIUDAD DE MEXICO			11 de mayo al 09 de junio del 2019	30 días naturales	\$34,000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$5,000.00	10 abril 2019 15:00	16 abril 2019 18:00	23 abril 2019 18:00	30 abril 2019 18:00	10 mayo 2019 18:00
DKOIV/LPN/028/2019	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A TRAVÉS DE REENCARPETADO EN: EJE 6 SUR TRAMO: ANDRES MOLINA-EJE 3 OTE EN LA CIUDAD DE MEXICO			11 de mayo al 09 de junio del 2019	30 días naturales	\$34,000,000.00

Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$5,000.00	10 abril 2019 15:00	16 abril 2019 16:00	23 abril 2019 20:00	30 abril 2019 20:00	10 mayo 2019 20:00

Las autorizaciones presupuestales para la presente convocatoria son: oficio número SAF/SE/0083/2019 de Fecha 10 de Enero de 2019 emitido por la Subsecretaria de Egresos en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

Las bases de Licitación se encuentran disponibles para consulta y adquisición en las oficinas de la Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial, ubicadas en Río Churubusco 1155, Carlos Zapata Vela, C.P.08040, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, Teléfono 56-54-03-84; en horario de 09:00 a 15:00 horas, los días 08, 09 y 10 de Abril de 2019 fecha límite para adquirir bases.

Requisitos para adquirir las bases, planos, especificaciones u otros documentos:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1. Adquisición directa en las oficinas de la Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial:

1.1 Solicitud por escrito de participación, en papel membretado de la empresa, manifestando su interés de participar en las Licitaciones de: **TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A TRAVÉS DE REPAVIMENTACIÓN EN: AV. INSURGENTES NORTE, TRAMO: CALLE D, XALOSTOC, (LÍMITE EDO. DE MEX.) – TICOMÁN, AV. MARINA NACIONAL, TRAMO: CIRCUITO INTERIOR - LEGARIA (AMBOS SENTIDOS), ERMITA IZTAPALAPA, TRAMO: EJE 3 OTE. - GENARO ESTRADA, ERMITA IZTAPALAPA, TRAMO: GENARO ESTRADA - EJE 3 OTE., EJE 5 SUR TRAMO: JUAN ESCUTIA-ERMITA IZTAPALAPA TRAMO: AV. MEXICO-AV. GUELATAO TRAMO: PERIFERICO ORIENTE-AV. JAVIER ROJO GOMEZ EN LA CIUDAD DE MEXICO, EJE 6 SUR TRAMO: AV. MICHOACAN-CALLE 2 ALEJO RICO (AMBOS CARRILES), TRAMO: CALLE DE LA ROSA A AUTOPISTA MEXICO-PUEBLA EN LA CIUDAD DE MEXICO, TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A TRAVÉS DE REENCARPETADO EN: EJE 6 SUR TRAMO: ANDRES MOLINA-EJE 3 OTE.**

Así como comprobante de pago de las bases para su adquisición

1.2 Constancia de Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno la Ciudad de México actualizada (2017) conforme lo establece el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

1.3 En caso de estar en trámite el Registro.

1.3.1 Constancia de registro de trámite acompañado de:

1.3.2 Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaraciones fiscales, anual del último ejercicio fiscal y parcial del ejercicio fiscal actual), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros del ejercicio fiscal inmediato anterior, firmados por contador público registrado ante la S.H.C.P, anexa copia de la Cédula Profesional del mismo.

2. La forma de pago de las bases se hará en las oficinas de la Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México.

3. El lugar donde se efectuarán los actos relativos a la Junta de aclaraciones Apertura de Sobre Único y Fallo, será en las oficinas de la Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial y para la Visita de Obra de las Licitaciones, será en las instalaciones de la Dirección de Mejoramiento de Infraestructura Vial, ubicadas en Eje 6 Sur No. 3, Colonia Magdalena Atlazolpa, Alcaldía Iztapalapa, C.P 09410, Ciudad de México Teléfonos 56-54-03-84 y 56-97-08-01; el día y hora indicado en el cuadro de la página anterior. Siendo obligatoria la asistencia de personal calificado (Arquitecto, Ingeniero Civil o Técnico en Construcción) a la visita al sitio de servicio y a la(s) junta(s) de aclaraciones, acreditándose tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia para cotejo) y oficio de presentación en hoja membretada de la empresa, signado por el representante legal de la misma.

4. No se otorgará Anticipo para la ejecución de los trabajos.

5. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

6. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en unidades de moneda nacional pesos mexicanos.

7. No se autoriza asociación o subcontratación en la ejecución de los trabajos, de acuerdo al artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

8. La Dirección General de Obra de Infraestructura Vial a través de la Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento, las Bases de Licitación y demás normatividad aplicable en la materia, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente la postura solvente económica más baja, siendo los criterios generales para la adjudicación del contrato, entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante; que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de servicio establecidas; que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos.

9. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las propuestas presentadas por los concursantes, podrán ser negociadas, de acuerdo al Artículo 29 Fracción V de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

10. Las condiciones de pago son mediante estimaciones del trabajo ejecutado, las que deberán realizarse por períodos quincenales por concepto de trabajo terminado, acompañados de la documentación que acredite la procedencia del pago.

11. Los concursantes deberán considerar la entrega de las siguientes garantías:

a) De seriedad de la propuesta, correspondiente al 8% del importe total de la misma, sin incluir el I.V.A., mediante cheque expedido por institución bancaria nacional, con cargo a la cuenta bancaria de la concursante o fianza expedida por Institución de Fianzas legalmente autorizada y de conformidad con la Ley en la materia.

b) De cumplimiento del contrato, correspondiente al 10% de su importe, incluyendo el I.V.A., mediante póliza de fianza expedida por institución afianzadora legalmente autorizada.

c) Por vicios ocultos, correspondiente al 10% del monto total ejercido, incluyendo el I.V.A., mediante póliza de fianza expedida por institución afianzadora legalmente autorizada.

d) De responsabilidad civil, al 10% del monto del contrato incluyendo el I.V.A. mediante póliza de seguro expedida por institución aseguradora legalmente autorizada.

12. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

13. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

14. Los interesados en las Licitaciones Públicas Nacionales, deberán comprobar experiencia en planeación, ejecución, evaluación y control del proceso de obra pública; mantenimiento correctivo de la superficie de rodamiento en la Red Vial y pavimentación mediante bacheo en la vialidades primarias y secundarias. Así como capacidad financiera, administrativa y de control durante el proceso de evaluación según la información que se solicita en las bases de esta Licitaciones Públicas.

15. En caso de que no se presenten licitantes en la junta de aclaraciones en cualquiera de las presentes Licitaciones; se dará por desierto el concurso en dicho acto.

Ciudad de México, a 29 de marzo del 2019

(Firma)

**ING. VICTOR MANUEL BAUTISTA MORALES
DIRECTOR GENERAL DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA VIAL**

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD**

Convocatoria: 008

El Lic. Jesús A. Garrido Ortigosa, Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 43, 34 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 36, 37, 55 y 57 de su Reglamento, convoca a todos los interesados a participar en el procedimiento de **Licitación Pública Nacional número 30001122-008-19** para la contratación del “**SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO EN UNIDADES MEDICAS MÓVILES, SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO Y SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE**”, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de los servicios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fechas para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Acto de Fallo
30001122-008-19	\$ 2,000.00	08, 09 y 10 de abril 2019	12 de abril de 2019 10:00 horas	15 de abril de 2019 17:30 horas	17 de abril de 2019 10:00 horas.

Partida	Descripción	Cantidad Estimada	Unidad de Medida
1	Servicio integral de pruebas de laboratorio en unidades móviles	154,113	Servicio
1	Servicio integral de pruebas de laboratorio clínico	5,433,183	Servicio
1	Servicio integral de banco de sangre	1	Servicio

- Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta, en la Jefatura de Unidad Departamental de Normas y Concursos de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios sita en: Altadena No. 23, sexto piso, Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, C. P. 03810, Ciudad de México. Teléfono 5132 1200 ext. 1099, en los días señalados, en el horario de 10:00 a 13:00 horas.
- Pago de bases: En la Unidad Departamental de Normas y Concursos de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, mediante cheque certificado o de caja a favor de: Secretaría de Finanzas del D.F. Tesorería o mediante depósito bancario en la cuenta **65501123467** referencia **2601** de la Institución Bancaria Santander S.A. (México) a favor de: la Secretaría de Finanzas del D.F. Tesorería. Deberá proporcionar el número de licitación en la que participa y Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la persona física o moral participante.
- Actos de la Licitación: Se llevarán a cabo en las oficinas de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, sita en: Altadena No. 23, Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, C. P. 03810, Ciudad de México.
- Contrato: Se suscribirá contrato abierto con una vigencia a partir del día siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019 o hasta agotar el monto máximo.
- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación.
- Propuestas: Redactadas en idioma español y ofertar precios fijos, unitarios y en moneda nacional.
- Anticipo: No se otorgará anticipo.
- El pago se realizará: a los treinta días naturales de la prestación del servicio y a entera satisfacción de la convocante y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

- Lugar para la prestación del servicio: En las Unidades Hospitalarias de la Secretaría de Salud.
- Plazo para la prestación del servicio: a partir del día siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019 o hasta agotar el monto máximo a ejercer.
- Negociación: Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Responsables de la Licitación: Lic. Eduardo E. Castillo Arroyo, Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios; C. Carlos Alberto San Juan Solares, Subdirector de Recursos Materiales y la C. Sonia Delgado Miranda, Jefa de Unidad Departamental de Normas y Concursos.
- Tratados: Este procedimiento no se efectuará bajo la cobertura de algún tratado.

CIUDAD DE MÉXICO, A 04 DE ABRIL DE 2019

(Firma)

LIC. JESÚS A. GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD**

Convocatoria: 009

El Lic. Jesús A. Garrido Ortigosa, Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 36, 37, 55 y 57 de su Reglamento, convoca a todos los interesados a participar en el procedimiento de **Licitación Pública Nacional número 30001122-009-2019** para la contratación del **“SERVICIO DE SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL EN UNIDADES HOSPITALARIAS, UNIDADES MÓVILES Y AMBULANCIAS, Y SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA RED HOSPITALARIA Y OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO”** con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de los servicios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fechas para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Acto de Fallo
30001122-009-2019	\$ 2,000.00	08, 09 y 10 de abril de 2019	12 de abril de 2019 12:00 horas	15 de abril de 2019 12:00 horas	17 de abril de 2019 12:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad Estimada	Unidad de Medida
1	Servicio de Limpieza a Unidades Hospitalarias y Administrativas	1	Contrato Abierto
1	Servicio de Sanitización y desinfección de alto nivel en unidades hospitalarias, unidades móviles y ambulancias	1	Contrato Abierto

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta, en la Jefatura de Unidad Departamental de Normas y Concursos de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios sita en: Altadena No. 23, sexto piso, Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, C. P. 03810, Ciudad de México. Teléfono 51321200 ext. 1099, en los días señalados, en el horario de 10:00 a 13:00 horas.
- Pago de bases: En la Unidad Departamental de Normas y Concursos de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, mediante cheque certificado o de caja a favor de: Secretaría de Finanzas del D.F. Tesorería o mediante depósito bancario en la cuenta **65501123467** referencia **2601** de la Institución Bancaria Santander S.A. (México) a favor de: la Secretaría de Finanzas del D.F. Tesorería. Deberá proporcionar el número de licitación en la que participa y Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la persona física o moral participante.
- Actos de la Licitación: Se llevarán a cabo en las oficinas de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, sita en: Altadena No. 23, Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, C. P. 03810, Ciudad de México.
- Contrato: Se suscribirá contrato abierto con una vigencia del día siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019 o hasta agotar el monto máximo.
- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación.
- Propuestas: Redactadas en idioma español y ofertar precios fijos, unitarios y en moneda nacional.
- Anticipo: No se otorgará anticipo.
- El pago se realizará: a los treinta días naturales a la entrega de los servicios a entera satisfacción de la convocante y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

- Lugar de prestación de servicios: Conforme a lo estipulado en las Bases.
- Plazo de prestación de servicios: Del día siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019.
- Negociación: Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Responsables de la Licitación: Lic. Eduardo E. Castillo Arroyo, Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios; el C. Carlos Alberto San Juan Solares, Subdirector de Recursos Materiales y la C. Sonia Delgado Miranda, Jefa de Unidad Departamental de Normas y Concursos.
- Tratados: Este procedimiento no se efectuará bajo la cobertura de algún tratado.

CIUDAD DE MÉXICO, A 04 DE ABRIL DE 2019

(Firma)

LIC. JESÚS A. GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD**

Convocatoria: 010

El Lic. Jesús A. Garrido Ortigosa, Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 43, 33 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 36, 37, 55 y 57 de su Reglamento, convoca a todos los interesados a participar en el procedimiento de **Licitación Pública Nacional número 30001122-010-2019** para la contratación del “**SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA y SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS**” con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de los servicios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fechas para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Acto de Fallo
30001122-010-2019	\$ 2,000.00	08, 09 y 10 de abril de 2019	12 de abril de 2019 13:00 horas	15 de abril de 2019 13:00 horas	17 de abril de 2019 13:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad Estimada	Unidad de Medida
1	SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA	697	SERVICIO
1	SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS	19,194	SERVICIO

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta, en la Jefatura de Unidad Departamental de Normas y Concursos de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios sita en: Altadena No. 23, sexto piso, Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, C. P. 03810, Ciudad de México. Teléfono 51321200 ext. 1099, en los días señalados, en el horario de 10:00 a 13:00 horas.
- Pago de bases: En la Unidad Departamental de Normas y Concursos de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, mediante cheque certificado o de caja a favor de: Secretaría de Finanzas del D.F. Tesorería o mediante depósito bancario en la cuenta **65501123467** referencia **2601** de la Institución Bancaria Santander S.A. (México) a favor de: la Secretaría de Finanzas del D.F. Tesorería. Deberá proporcionar el número de licitación en la que participa y Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la persona física o moral participante.
- Actos de la Licitación: Se llevarán a cabo en las oficinas de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, sita en: Altadena No. 23, Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, C. P. 03810, Ciudad de México.
- Contrato: Se suscribirá contrato abierto con una vigencia del día siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019 o hasta agotar el monto máximo.
- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación.
- Propuestas: Redactadas en idioma español y ofertar precios fijos, unitarios y en moneda nacional.
- Anticipo: No se otorgará anticipo.
- El pago se realizará: a los treinta días naturales a la entrega de los servicios a entera satisfacción de la convocante y recepción de las facturas debidamente requisitadas.
- Lugar de prestación de servicios: Conforme a lo estipulado en las Bases.
- Plazo de prestación de servicios: Del día siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019.

- Negociación: Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Responsables de la Licitación: Lic. Eduardo E. Castillo Arroyo, Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios; el C. Carlos Alberto San Juan Solares, Subdirector de Recursos Materiales y la C. Sonia Delgado Miranda, Jefa de Unidad Departamental de Normas y Concursos.
- Tratados: Este procedimiento no se efectuará bajo la cobertura de algún tratado.

CIUDAD DE MÉXICO, A 04 DE ABRIL DE 2019

(Firma)

LIC. JESÚS A. GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD**

Convocatoria: 011

El Lic. Jesús A. Garrido Ortigosa, Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 36, 37, 55 y 57 de su Reglamento, convoca a todos los interesados a participar en el procedimiento de **Licitación Pública Nacional número 30001122-011-2019** para la **“ADQUISICIÓN DE TIRA REACTIVA PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE GLUCOSA EN SANGRE”** con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de los bienes, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fechas para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Acto de Fallo
30001122-011-2019	\$ 2,000.00	08, 09 y 10 de abril de 2019	11 de abril de 2019 13:00 horas	15 de abril de 2019 10:00 horas	17 de abril de 2019 10:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad Estimada	Unidad de Medida
1	Adquisición de tira reactiva para determinación cuantitativa de glucosa en sangre	39,799	Frasco con 50 tiras

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta, en la Jefatura de Unidad Departamental de Normas y Concursos de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios sita en: Altadena No. 23, sexto piso, Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, C. P. 03810, Ciudad de México. Teléfono 51321200 ext. 1099, en los días señalados, en el horario de 10:00 a 13:00 horas.
- Pago de bases: En la Unidad Departamental de Normas y Concursos de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, mediante cheque certificado o de caja a favor de: Secretaría de Finanzas del D.F. Tesorería o mediante depósito bancario en la cuenta **65501123467** referencia **2601** de la Institución Bancaria Santander S.A. (México) a favor de: la Secretaría de Finanzas del D.F. Tesorería. Deberá proporcionar el número de licitación en la que participa y Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la persona física o moral participante.
- Actos de la Licitación: Se llevarán a cabo en las oficinas de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, sita en: Altadena No. 23, Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, C. P. 03810, Ciudad de México.
- Contrato: Se suscribirá contrato abierto con una vigencia del día siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019 o hasta agotar el monto máximo.
- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación.
- Propuestas: Redactadas en idioma español y ofertar precios fijos, unitarios y en moneda nacional.
- Anticipo: No se otorgará anticipo.
- El pago se realizará: a los treinta días naturales a la entrega de los bienes a entera satisfacción de la convocante y recepción de las facturas debidamente requisitadas.
- Lugar de entrega de bienes: Conforme a lo estipulado en las Bases.
- Plazo de entrega de bienes: Del día siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019.
- Negociación: Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

- Responsables de la Licitación: Lic. Eduardo E. Castillo Arroyo, Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios; el C. Carlos Alberto San Juan Solares, Subdirector de Recursos Materiales y la C. Sonia Delgado Miranda, Jefa de Unidad Departamental de Normas y Concursos.
- Tratados: Este procedimiento no se efectuará bajo la cobertura de algún tratado.

CIUDAD DE MÉXICO, A 04 DE ABRIL DE 2019

(Firma)

LIC. JESÚS A. GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD**

Convocatoria: 012

El Lic. Jesús A. Garrido Ortigosa, Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 36, 37, 55 y 57 de su Reglamento, convoca a todos los interesados a participar en el procedimiento de **Licitación Pública Nacional número 30001122-012-2019** para la **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS”** con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de los bienes, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fechas para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Acto de Fallo
30001122-012-2019	\$ 2,000.00	08, 09 y 10 de abril de 2019	12 de abril de 2019 11:00 horas	15 de abril de 2019 11:00 horas	17 de abril de 2019 11:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad Mínima	Unidad de Medida
1	Alanina y Levoglutamina 20 g. Solución Inyectable.	1	Envase con 50 ml.
1	Almidón (hidroxietyl almidón) 6%. Solución inyectable.	1	Envase con 500 ml.
1	Ambroxol 30 mg. Comprimidos.	1	Envase con 20 comprimidos.
1	Alopurinol 300 mg. Tabletas.	1	Envase con 20 tabletas.
1	Betametasona 50 mg/100g. Ungüento.	1	Envase con 30 g.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta, en la Jefatura de Unidad Departamental de Normas y Concursos de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios sita en: Altadena No. 23, sexto piso, Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, C. P. 03810, Ciudad de México. Teléfono 51321200 ext. 1099, en los días señalados, en el horario de 10:00 a 13:00 horas.
- Pago de bases: En la Unidad Departamental de Normas y Concursos de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, mediante cheque certificado o de caja a favor de: Secretaría de Finanzas del D.F. Tesorería o mediante depósito bancario en la cuenta **65501123467** referencia **2601** de la Institución Bancaria Santander S.A. (México) a favor de: la Secretaría de Finanzas del D.F. Tesorería. Deberá proporcionar el número de licitación en la que participa y Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la persona física o moral participante.
- Actos de la Licitación: Se llevarán a cabo en las oficinas de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, sita en: Altadena No. 23, Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, C. P. 03810, Ciudad de México.
- Contrato: Se suscribirá contrato abierto con una vigencia del día siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019 o hasta agotar el monto máximo.
- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación.
- Propuestas: Redactadas en idioma español y ofertar precios fijos, unitarios y en moneda nacional.
- Anticipo: No se otorgará anticipo.
- El pago se realizará: a los treinta días naturales a la entrega de los bienes a entera satisfacción de la convocante y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

- Lugar de entrega de bienes: Conforme a lo estipulado en las Bases.
- Plazo de entrega de bienes: Del día siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019.
- Negociación: Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Responsables de la Licitación: Lic. Eduardo E. Castillo Arroyo, Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios; el C. Carlos Alberto San Juan Solares, Subdirector de Recursos Materiales y la C. Sonia Delgado Miranda, Jefa de Unidad Departamental de Normas y Concursos.
- Tratados: Este procedimiento no se efectuará bajo la cobertura de algún tratado.

CIUDAD DE MÉXICO, A 04 DE ABRIL DE 2019

(Firma)

LIC. JESÚS A. GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD**

Convocatoria: 013

El Lic. Jesús A. Garrido Ortigosa, Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 43, 33 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 36, 37, 55 y 57 de su Reglamento, convoca a todos los interesados a participar en el procedimiento de **Licitación Pública Nacional número 30001122-013-2019** para la contratación del **“SERVICIO DE CENTRO DE MEZCLAS ”** con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de los servicios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fechas para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Acto de Fallo
30001122-013-2019	\$ 2,000.00	08, 09 y 10 de abril de 2019	11 de abril de 2019 17:30 horas	16 de abril de 2019 10:00 horas	18 de abril de 2019 11:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad Estimada	Unidad de Medida
1	Medio de contraste para resonancia magnética quelatos de galodineo 1 mmol/ml	117	frasco con 15 ml
2	Sulfato de bario de alta densidad, polvo para estudios de doble contraste (vía bucal), vaso de plástico desechable con tapas de cierre hermético.	150	vaso con 340 g
3	Sulfato de bario, enema en bolsa desechable con acotaciones, con válvula desplazable, regulador de plástico tipo pinza y cánula rectal normal	341	bolsa con 454 g

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta, en la Jefatura de Unidad Departamental de Normas y Concursos de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios sita en: Altadena No. 23, sexto piso, Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, C. P. 03810, Ciudad de México. Teléfono 51321200 ext. 1099, en los días señalados, en el horario de 10:00 a 13:00 horas.
- Pago de bases: En la Unidad Departamental de Normas y Concursos de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, mediante cheque certificado o de caja a favor de: Secretaría de Finanzas del D.F. Tesorería o mediante depósito bancario en la cuenta **65501123467** referencia **2601** de la Institución Bancaria Santander S.A. (México) a favor de: la Secretaría de Finanzas del D.F. Tesorería. Deberá proporcionar el número de licitación en la que participa y Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la persona física o moral participante.
- Actos de la Licitación: Se llevarán a cabo en las oficinas de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, sita en: Altadena No. 23, Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, C. P. 03810, Ciudad de México.
- Contrato: Se suscribirá contrato abierto con una vigencia del día siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019 o hasta agotar el monto máximo.
- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación.
- Propuestas: Redactadas en idioma español y ofertar precios fijos, unitarios y en moneda nacional.
- Anticipo: No se otorgará anticipo.
- El pago se realizará: a los treinta días naturales a la entrega de los servicios a entera satisfacción de la convocante y recepción de las facturas debidamente requisitadas.
- Lugar de prestación de servicios: Conforme a lo estipulado en las Bases.

- Plazo de prestación de servicios: Del día siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019.
- Negociación: Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Responsables de la Licitación: Lic. Eduardo E. Castillo Arroyo, Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios; el C. Carlos Alberto San Juan Solares, Subdirector de Recursos Materiales y la C. Sonia Delgado Miranda, Jefa de Unidad Departamental de Normas y Concursos.
- Tratados: Este procedimiento no se efectuará bajo la cobertura de algún tratado.

CIUDAD DE MÉXICO, A 04 DE ABRIL DE 2019

(Firma)

LIC. JESÚS A. GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD**

Convocatoria: 014

El Lic. Jesús A. Garrido Ortigosa, Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 43, 33 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 36, 37, 55 y 57 de su Reglamento, convoca a todos los interesados a participar en el procedimiento de **Licitación Pública Nacional número 30001122-014-2019** para la **“ADQUISICIÓN DE AGUA EMBOTELLADA PARA CONSUMO HUMANO”** con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de los bienes, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fechas para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Acto de Fallo
30001122-014-2019	\$ 2,000.00	08, 09 y 10 de abril de 2019	11 de abril de 2019 14:00 horas	16 de abril de 2019 11:00 horas	18 de abril de 2019 14:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad Estimada	Unidad de Medida
1	Adquisición de agua embotellada para consumo humano	64,290	Garrafón

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta, en la Jefatura de Unidad Departamental de Normas y Concursos de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios sita en: Altadena No. 23, sexto piso, Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, C. P. 03810, Ciudad de México. Teléfono 51321200 ext. 1099, en los días señalados, en el horario de 10:00 a 13:00 horas.
- Pago de bases: En la Unidad Departamental de Normas y Concursos de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, mediante cheque certificado o de caja a favor de: Secretaría de Finanzas del D.F. Tesorería o mediante depósito bancario en la cuenta **65501123467** referencia **2601** de la Institución Bancaria Santander S.A. (México) a favor de: la Secretaría de Finanzas del D.F. Tesorería. Deberá proporcionar el número de licitación en la que participa y Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la persona física o moral participante.
- Actos de la Licitación: Se llevarán a cabo en las oficinas de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, sita en: Altadena No. 23, Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, C. P. 03810, Ciudad de México.
- Contrato: Se suscribirá contrato abierto con una vigencia del día siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019 o hasta agotar el monto máximo.
- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación.
- Propuestas: Redactadas en idioma español y ofertar precios fijos, unitarios y en moneda nacional.
- Anticipo: No se otorgará anticipo.
- El pago se realizará: a los treinta días naturales a la entrega de los bienes a entera satisfacción de la convocante y recepción de las facturas debidamente requisitadas.
- Lugar de entrega de bienes: Conforme a lo estipulado en las Bases.
- Plazo de entrega de bienes: Del día siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019.
- Negociación: Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Responsables de la Licitación: Lic. Eduardo E. Castillo Arroyo, Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios; el C. Carlos Alberto San Juan Solares, Subdirector de Recursos Materiales y la C. Sonia Delgado Miranda, Jefa de Unidad Departamental de Normas y Concursos.
- Tratados: Este procedimiento no se efectuará bajo la cobertura de algún tratado.

CIUDAD DE MÉXICO, A 04 DE ABRIL DE 2019

(Firma)

LIC. JESÚS A. GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD**

Convocatoria: 015

El Lic. Jesús A. Garrido Ortigosa, Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 36, 37, 55 y 57 de su Reglamento, convoca a todos los interesados a participar en el procedimiento de **Licitación Pública Nacional número 30001122-015-2019** para la **“CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL PARA CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN (LAPAROSCOPIA)”** con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de los servicios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fechas para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Acto de Fallo
30001122-015-2019	\$ 2,000.00	08, 09 y 10 de abril de 2019	11 de abril de 2019 10:00 horas	15 de abril de 2019 10:00 horas	17 de abril de 2019 10:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad Estimada	Unidad de Medida
1	Servicio integral para cirugía de mínima invasión (laparoscopia)	2740	Contrato abierto

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta, en la Jefatura de Unidad Departamental de Normas y Concursos de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios sita en: Altadena No. 23, sexto piso, Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, C. P. 03810, Ciudad de México. Teléfono 51321200 ext. 1099, en los días señalados, en el horario de 10:00 a 13:00 horas.
- Pago de bases: En la Unidad Departamental de Normas y Concursos de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, mediante cheque certificado o de caja a favor de: Secretaría de Finanzas del D.F. Tesorería o mediante depósito bancario en la cuenta **65501123467** referencia **2601** de la Institución Bancaria Santander S.A. (México) a favor de: la Secretaría de Finanzas del D.F. Tesorería. Deberá proporcionar el número de licitación en la que participa y Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la persona física o moral participante.
- Actos de la Licitación: Se llevarán a cabo en las oficinas de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, sita en: Altadena No. 23, Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, C. P. 03810, Ciudad de México.
- Contrato: Se suscribirá contrato abierto con una vigencia del día siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019 o hasta agotar el monto máximo.
- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación.
- Propuestas: Redactadas en idioma español y ofertar precios fijos, unitarios y en moneda nacional.
- Anticipo: No se otorgará anticipo.
- El pago se realizará: a los treinta días naturales a la prestación de los servicios a entera satisfacción de la convocante y recepción de las facturas debidamente requisitadas.
- Lugar de prestación del servicio: Conforme a lo estipulado en las Bases.
- Plazo de prestación de servicio: Del día siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019.
- Negociación: Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Responsables de la Licitación: Lic. Eduardo E. Castillo Arroyo, Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios; el C. Carlos Alberto San Juan Solares, Subdirector de Recursos Materiales y la C. Sonia Delgado Miranda, Jefa de Unidad Departamental de Normas y Concursos.
- Tratados: Este procedimiento no se efectuará bajo la cobertura de algún tratado.

CIUDAD DE MÉXICO, A 04 DE ABRIL DE 2019

(Firma)

LIC. JESÚS A. GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD**

Convocatoria: 016

El Lic. Jesús A. Garrido Ortigosa, Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 36, 37, 55 y 57 de su Reglamento, convoca a todos los interesados a participar en el procedimiento de **Licitación Pública Nacional número 30001122-016-2019** para la contratación del “**SERVICIO INTEGRAL MASTOGRAFÍA EN UNIDADES MÓVILES**” con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de los servicios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fechas para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Acto de Fallo
30001122-016-2019	\$ 2,000.00	08,09 y 10 de marzo de 2019	16 de abril de 2019 13:00 horas	22 de abril de 2019 13:00 horas	24 de abril de 2019 13:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad Estimada	Unidad de Medida
1	Servicio integral mastografía en unidades móviles	53,056	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta, en la Jefatura de Unidad Departamental de Normas y Concursos de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios sita en: Altadena No. 23, sexto piso, Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, C. P. 03810, Ciudad de México. Teléfono 51321200 ext. 1099, en los días señalados, en el horario de 10:00 a 13:00 horas.
- Pago de bases: En la Unidad Departamental de Normas y Concursos de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, mediante cheque certificado o de caja a favor de: Secretaría de Finanzas del D.F. Tesorería o mediante depósito bancario en la cuenta **65501123467** referencia **2601** de la Institución Bancaria Santander S.A. (México) a favor de: la Secretaría de Finanzas del D.F. Tesorería. Deberá proporcionar el número de licitación en la que participa y Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la persona física o moral participante
- Actos de la Licitación: Se llevarán a cabo en las oficinas de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, sita en: Altadena No. 23, Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, C. P. 03810, Ciudad de México.
- Contrato: Se suscribirá contrato abierto con una vigencia del día siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019 o hasta agotar el monto máximo.
- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación.
- Propuestas: Redactadas en idioma español y ofertar precios fijos, unitarios y en moneda nacional.
- Anticipo: No se otorgará anticipo.
- El pago se realizará: a los treinta días naturales a la prestación de servicios a entera satisfacción de la convocante y recepción de las facturas debidamente requisitadas.
- Lugar de prestación de servicios: Conforme a lo estipulado en las Bases.
- Plazo de prestación de servicios: Del día siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019.
- Negociación: Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Responsables de la Licitación: Lic. Eduardo E. Castillo Arroyo, Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios; el C. Carlos Alberto San Juan Solares, Subdirector de Recursos Materiales y la C. Sonia Delgado Miranda, Jefa de Unidad Departamental de Normas y Concursos.
- Tratados: Este procedimiento no se efectuará bajo la cobertura de algún tratado.

CIUDAD DE MÉXICO, A 04 DE ABRIL DE 2019

(Firma)

LIC. JESÚS A. GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD**

Convocatoria: 017

El Lic. Jesús A. Garrido Ortigosa, Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 36, 37, 55 y 57 de su Reglamento, convoca a todos los interesados a participar en el procedimiento de **Licitación Pública Nacional número 30001122-017-2019** para la **“CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL PARA CIRUGÍA DE CATARATA”** con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de los servicios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fechas para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Acto de Fallo
30001122-017-2019	\$ 2,000.00	08, 09 y 10 de abril de 2019	16 de abril de 2019 14:00 horas	22 de abril de 2019 14:00 horas	24 de abril de 2019 14:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad Estimada	Unidad de Medida
1	Servicio integral para cirugía de catarata	629	Servicios

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta, en la Jefatura de Unidad Departamental de Normas y Concursos de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios sita en: Altadena No. 23, sexto piso, Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, C. P. 03810, Ciudad de México. Teléfono 51321200 ext. 1099, en los días señalados, en el horario de 10:00 a 13:00 horas.
- Pago de bases: En la Unidad Departamental de Normas y Concursos de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, mediante cheque certificado o de caja a favor de: Secretaría de Finanzas del D.F. Tesorería o mediante depósito bancario en la cuenta **65501123467** referencia **2601** de la Institución Bancaria Santander S.A. (México) a favor de: la Secretaría de Finanzas del D.F. Tesorería. Deberá proporcionar el número de licitación en la que participa y Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la persona física o moral participante.
- Actos de la Licitación: Se llevarán a cabo en las oficinas de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, sita en: Altadena No. 23, Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, C. P. 03810, Ciudad de México.
- Contrato: Se suscribirá contrato abierto con una vigencia del día siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019 o hasta agotar el monto máximo.
- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación.
- Propuestas: Redactadas en idioma español y ofertar precios fijos, unitarios y en moneda nacional.
- Anticipo: No se otorgará anticipo.
- El pago se realizará: a los treinta días naturales a la prestación de los servicios a entera satisfacción de la convocante y recepción de las facturas debidamente requisitadas.
- Lugar de prestación del servicio: Conforme a lo estipulado en las Bases.
- Plazo de prestación de servicio: Del día siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019.
- Negociación: Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Responsables de la Licitación: Lic. Eduardo E. Castillo Arroyo, Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios; el C. Carlos Alberto San Juan Solares, Subdirector de Recursos Materiales y la C. Sonia Delgado Miranda, Jefa de Unidad Departamental de Normas y Concursos.
- Tratados: Este procedimiento no se efectuará bajo la cobertura de algún tratado.

CIUDAD DE MÉXICO, A 04 DE ABRIL DE 2019

(Firma)

LIC. JESÚS A. GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 001

El Mtro. Raymundo Huerta Beltrán, Coordinador de Administración y Desarrollo Tecnológico en el Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, 27 Inciso a), 28, 30 Fracción I, 32, 33, 34, 36, 37, 43, y 63 fracción I, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 36 de su Reglamento, y con fundamento en lo establecido en la fracción IX del artículo 129 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Número INVEA/LPN/001/2019, correspondiente a la contratación del “Servicio de mensajería en motocicleta”.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Acto de fallo
INVEA/LPN/001/2019	\$1,500.00	10/abril/2019	11/abril/2019 12:00 horas	12/abril/2019 11:00 horas	15/abril/2019 12:00 horas
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	Servicio de mensajería en motocicleta			8.5	Servicio mensual

Eventos de la Licitación: Se llevarán a cabo en el domicilio de la convocante: en calle Carolina 132, Colonia Noche Buena, C.P. 03820, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Teléfono 47377700.

Bases de la Licitación: Estarán disponibles, para consulta y venta, a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y hasta el día 10 de abril del año 2019, en el domicilio de la convocante: en calle Carolina 132, 2do. Piso, Colonia Noche Buena, C.P. 03820, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, de 9:00 a 14:00 horas. En la página de internet del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal <https://www.invea.cdmx.gob.mx>, las fechas que regirán los eventos de esta licitación se computarán a partir de la publicación de esta convocatoria en la fecha prevista en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Pago de Bases: En el domicilio de la convocante, mediante cheque certificado ó de caja a favor del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal.

Propuestas: Deberán ser idóneas y solventes, redactarse en idioma español y cotizar precios fijos, unitarios y en moneda nacional.

Pago de los Bienes: Dentro de los 20 días naturales siguientes a la presentación de la factura debidamente requisitada.

Anticipos: No se otorgará anticipo.

Tratados: No se efectuarán bajo la cobertura de ningún tratado.

Negociación: Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, ni en las propuestas presentadas, serán negociadas.

Lugar del servicio: Conforme a lo estipulado en las Bases

Plazo del servicio: Conforme a lo estipulado en las Bases.

Responsables de los procesos: el **Lic. Enrique Ranulfo García Cisneros**, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales y el **C. Eduardo Pablo Juárez Ramírez**, Jefe de Unidad Departamental de Adquisiciones, ambos de la Coordinación de Administración y Desarrollo Tecnológico en el Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Ciudad de México, a 1 de abril del 2019.

(Firma)

MTRO. RAYMUNDO HUERTA BELTRÁN
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

**ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**

Arq. Emilio Nava Chalacha, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía La Magdalena Contreras, con fundamento en el Artículo 31, primer párrafo de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, doy a conocer la siguiente:

NOTA ACLARATORIA A LA CONVOCATORIA No. 01/2019, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2019

En la página 67, primer recuadro, líneas 6 y 7

Dice:

30001144-01-19	\$ 2,800.00	08-abril-2019	09-abril-2019 10:00 hrs.	15-abril-19 10:00 hrs.	23-abril-19 10:00 hrs.
----------------	-------------	---------------	-----------------------------	---------------------------	---------------------------

Debe decir:

30001144-01-19	\$ 2,800.00	10-abril-2019	11-abril-2019 10:00 hrs.	17-abril-2019 10:00 hrs.	23-abril-2019 10:00 hrs.
----------------	-------------	---------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------

Segundo recuadro, líneas 6 y 7

Dice:

30001144-02-19	\$ 2,800.00	08-abril-2019	09-abril-2019 12:00 hrs.	15-abril-19 12:00 hrs.	23-abril-19 12:00 hrs.
----------------	-------------	---------------	-----------------------------	---------------------------	---------------------------

Debe decir:

30001144-02-19	\$ 2,800.00	10-abril-2019	11-abril-2019 12:00 hrs.	17-abril-2019 12:00 hrs.	23-abril-2019 12:00 hrs.
----------------	-------------	---------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------

Tercer recuadro, líneas 6 y 7

Dice:

30001144-03-19	\$ 2,800.00	08-abril-2019	09-abril-2019 14:00 hrs.	15-abril-19 14:00 hrs.	23-abril-19 14:00 hrs.
----------------	-------------	---------------	-----------------------------	---------------------------	---------------------------

Debe decir:

30001144-001-19	\$ 2,800.00	10-abril-2019	11-abril-2019 14:00 hrs.	17-abril-2019 14:00 hrs.	23-abril-2019 14:00 hrs.
-----------------	-------------	---------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------

En la página 68, numeral 1.3

Dice:

1.3 La forma de pago será mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Ciudad de México.

Debe decir:

1.3 La forma de pago será mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Gobierno de la Ciudad de México Secretaría de Finanzas, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Ciudad de México.

CIUDAD DE MÉXICO, A 05 DE ABRIL DE 2019

(Firma)

EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
ARQ. EMILIO NAVA CHALACHA

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 13:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse en original legible, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma.

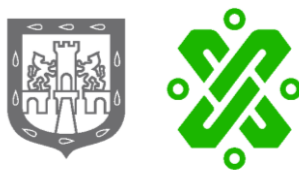
3). Tratándose de Actividades Institucionales y Acciones Sociales se requerirá copia simple de la suficiencia presupuestal.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, entera o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias.
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
HÉCTOR VILLEGAS SANDOVAL

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
IRERI VILLAMAR NAVA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
RICARDO GARCÍA MONROY

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,024.00
Media plana.....	\$ 1,088.50
Un cuarto de plana	\$ 677.50

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

(Costo por ejemplar \$26.50)